BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 11 de Junio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7305

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Nombramiento de personal de Policía. (1)

Buenos Aires, Junio 3 de 1918.

Vistas las modificaciones introducidas en el Presupuesto para el corriente año en el personal de Policía de las Gobernaciones Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 1º de Mayo el siguiente personal:

Gobernación de Misiones: Patrón Mecánico, Simón Sturich; Subcomisarios, Gumersindo González, Juan M. Solari, Fernando B. Méndez, Juan Loreiro, León V. Gutiérrez y Ernesto Bertolini.

Gobernación del Chaco: Subcomisarios: Evaristo R. Martínez, Wilfrido Torres y Ricardo Peixoto.

Gobernación de La Pampa: Subcomisarios, Darío R. Tamini y Arturo Laspiur.

Gobernación del Neuquén: Subcomisarios, Vicente Cisternas, Vicente Petrelli, Arturo Gómez, Manuel Vidal y Pablo Falbo.

Gobernación del Rio Negro: Subcomisarios, Mariano H. Romero y Enrique G. Ricke.

Gobernación de Santa Cruz: Subcomisarios, Ricardo E. Carranza y Pablo Ariza.

Gobernación de T. del Fuego: Subcomisarios, Luis M. Carbia y Carlos Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Jujuy. — Renuncia de una Maestra

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Jujuy, señora Sara López Torres de Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Penitenciaría Nacional. — Se dispone el pago por la Tesorería General del importe de los trabajos que efectúe la Cárcel,

Buenos Aires, 27 de mayo de 1918.

Exp. G-883/917. — Vista la nota por la que la Contaduría General significa la conveniencia de que para el pago de los trabajos que realiza la Penitenciaría Nacional, ya sean éstos de carácter oficial o particular, se adopte un procedimiento análogo al que se sigue en otras Reparticiones de la Administración, en concordancia con la Ley de Presupuesto, en cuanto prescribe que los pagos se efectúen por la Tesorería General, a favor de los interesados; y, considerando que la adopción de la medida propuesta simplificaría la fiscalización a cargo de la misma Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General abrirá en sus libros una cuenta especial que se denominará «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», a la cual se acreditará el importe de toda orden de pago que se expida a favor de esa Cárcel, por las obras que le encomienden las distintas Reparticiones, así como el de las sumas que recaude directamente por los trabajos particulares y que deberá depositar en la Tesorería General, dentro de las cuarenta y ocho horas de su percepción.

Art. 2º La Penitenciaría Nacional elevará al Ministerio o Repartición correspondiente las facturas por los materiales que adquiera para la ejecución de dichas obras y su importe será satisfecho por la Tesorería General a la orden de los interesados, con cargo a la cuenta mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º Al ingresar la Penitenciaría Nacional en la Tesorería General el importe de las sumas que recaude por trabajos de particulares, lo comunicará al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, acompañando el recibo original de la Contaduría General, para su anotación en la Oficina de Contabilidad. Elevará, igualmente, las facturas respectivas por estos trabajos, para que, por el mismo Departamento, se disponga su abono, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º.

Art. 4º La Penitenciaría Nacional formulará sus presupuestos de trabajos, determinando, por separado, el importe de los materiales a adquirir, el del peculio y el porcentaje autorizado de utilidad de los talleres.

Art. 5º La Penitenciaría Nacional solicitará, periódicamente, del Ministerio o Repartición que corresponda, las sumas que requiera para sus compras al contado, con destino al pago de las facturas cuyo monto no exceda de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n.) y para atender el peculio de presos. Estas sumas le serán entregadas, previo informe de la Contaduría General.

Art. 6º La Penitenciaría Nacional no fijará porcentaje alguno, en concepto de producido de talleres, por los trabajos que efectúe para las Reparticiones públicas de la Nación.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

LUNA. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Guerra

Asignación de gastos generales y premios de tiro para los Cuerpos y Unidades por el corriente año.

Buenos Aires, Abril 26 de 1918.

Debiendo reglamentarse la distribución de los fondos que para gastos generales y premios de tiro para los Cuerpos asigna el inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente para el corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Asígnase mensualmente desde el primero de Abril en curso las cantidades que se especifican en concepto de gastos generales y premios de tiro para los Cuerpos y Unidades que se detallan:

20 Regimientos de Infantería a pesos 465 cada uno, pesos 9.300.

1 Regimiento de Granaderos a Caballo, pesos 530.

8 Regimientos de Caballería (números 2 al 9), pesos, 465 cada uno, pesos 3.720.

3 Regimientos de Caballería (números 10 al 12) por Marzo pesos 423 cada uno y desde 1º de Abril pesos 465 cada uno, pesos 1.395.

1 Regimiento de Gendarmería, por Marzo pesos 423 y desde 1º de Abril pesos 465, pesos 465.

5 Regimientos de Artillería Montada a pesos 535 cada uno, pesos 2.675.

1 Regimiento de Obuses de Campaña, pesos 465.

2 Grupos de Artillería de Montaña a pesos 316 cada uno, pesos 632.

1 Grupo de Artillería a Caballo, por Marzo pesos 288 y desde 1º de Abril pesos 316.

5 Batallones Zapadores Pontoneros, a pesos 316 cada uno, pesos 1.580.

1 Batallón Ferrocarrileros, pesos 316.

1 Compañía Obrero-Topográfica, pesos 188.

1 Compañía Disciplina, pesos 138.

1 Compañía Archivistas Ciclistas, pesos 100.

1 Compañía de Administración, pesos 90.

1 Escuadrón General Paz, pesos 100.

5 Comandos de División de Ejército a pesos 55 cada uno para gastos generales de la Sección Tren y Escolta, pesos 275.

Para compras de materiales de construcción y gastos para trabajos prácticos de los cinco Batallones Zapadores Pontoneros y un Batallón de Ferrocarrileros a pesos 90 cada uno, pesos 540.

Para adquisición de carbón y otros gastos de funcionamiento de locomotoras y empleo de material ferrovia-

rio del Batallón Ferrocarrileros, pesos 300.

Al Regimiento 14 de Infantería, para pago del servicio de suministro de agua al Cuartel, pesos 400.

Al Regimiento 15 de Infantería, para gastos de funcionamiento de motor que provée de agua, pesos 100.

Al Regimiento 7 de Infantería, para gastos de suministro y de agua y luz desde 1º de Marzo, pesos 150. — Total: pesos 23.775.

Son veintitrés mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Decláranse definitivas las asignaciones liquidadas con anterioridad por la Contaduría General de Enero a a Marzo inclusives.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Munilla Eduardo. — Retiro

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Atento lo preceptuado en el artículo 4º, Capítulo 1, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por haber alcanzado el límite de edad, al Señor General de Brigada don Eduardo Munilla, Director General de Tiro y Gimnasia, de acuerdo con el artículo 4º, Capítulo I. Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo total de sus servicios aprobados a cuarenta y nueve años, cuatro meses y doce días (49 años, 4 meses y 12 días).

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Nombramiento de Juez de Instrucción ad-hoc

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

Atento a lo solicitado por la Dirección del Colegio Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Señor Coronel D. Julio Chipont, Juez de Instrucción ad-hoc para que proceda a instruir un sumario en averiguación de las causas que puedan haber provocado el suceso en que ha sido protagonista el ex cadete Juan E. Yebra.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aceptando renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

Exp. 4913-S-1918. — Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de 2ª de la Dirección General de Contabilidad, don Oscar Alvarez, y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente, a don Ismael Arroyo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, por la citada Dirección y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Prorrogando licencia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Junio 6 de 1918.

Exp. 4204-L-1918. — Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por seis meses sin goce de sueldo, para atender su salud, la licencia que por Decreto de fecha 27 de Marzo último le fué concedida por dos meses y por la misma causa al Ayudante 2do de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Eduardo D. Funes, y nómbrase en su reemplazo por el aludido tiempo, a don Luis Manrique, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de San Nicolás. — Beca al alumno Sr. Juan Angel Sívori.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Visto lo solicitado y habiendo llenado el recurrente las condiciones establecidas en la resolución de fecha 11 del corriente,

SE RESUELVE:

Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, al alumno de segundo año de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, Señor Juan Angel Sívori, con imputación a la partida correspondiente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Azul. — Beca al alumno señor Rolando Riviere.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Visto lo solicitado y habiendo llenado el recurrente las condiciones establecidas en la resolución de fecha 11 del corriente,

SE RESUELVE:

Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, al alumno de tercer año de la Escuela Normal Mixta de Azul, señor Rolando Riviere, con imputación a la partida correspondiente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal de Las Flores. — Beca al alumno Eusebio Rosales

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1918.

Visto lo solicitado y habiendo llenado el recurrente las condiciones establecidas en la resolución de fecha 11 del corriente,

SE RESUELVE:

Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, al alumno de segundo año de la Escuela Normal de Las Flores, señor Eusebio Rosales, con imputación a la partida correspondiente.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca. — Beca al alumno señor León Saulnier.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1918.

Visto lo solicitado y encontrándose el recurrente dentro de lo dispuesto con fecha 11 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, al alumno de primer año de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, señor León Saulnier.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos). — Beca al alumno señor Carlos F. Lombardo.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1918.

Visto lo solicitado y habiendo el recurrente llenado los requisitos que establece la resolución de fecha 11 de Mayo último,

SE RESUELVE:

Acordar el beneficio de una beca de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, al alumno de segundo año de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos), señor Carloss F. Lombardo.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente A-474/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — William Angus, comerciante, británico, constituyendo domicilio en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Curileuvú y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este quede situado a trece mil cuatrocientos setenta metros al Norte 16º 15' Oeste de la desembocadura del Arroyo Curileuvú en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor R. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origina esta solicitud. Será justicia. — William Angus. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento T-8446/911. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 7 junio Nº 37-v-18 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Expediente R-506/917. — «Ushuaia, Marzo 13 de 1917. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José Romero, propietario, domiciliado en esta localidad ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancia combustibles, hulla, lignita, antracita, betunes y aceites minerales en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento de Bahía Thetys que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros medidos en dirección de Oeste a Este por dos mil quinientos metros de ancho. Siendo paraje inexplorado no es posible dar puntos exactos de referencia, pero desde la cabecera Este del Lago Fagnano siguiendo una dirección Este a los diez mil metros aproximadamente se halla un pequeño río cuyas aguas corren hacia el Atlántico en dirección S. N.E. Los montes que vierten sus aguas en este río son el objeto de la presente solicitud. En la exploración se emplearán los siguientes elementos, palas, picos, cuatro peones y cuanto ordena el reglamento de minas. — Es justicia. — José Romero. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología don José Sprovieri hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y siete a las dos y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1918. — Devuélvanse al interesado el duplicado de la solicitud, exíjasele la reposición de sellos que adeuda en el expediente indicado por Secretaría para poder dar trámite al presente y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Por escrito presentado ante el escribano General de Gobierno, el veintidós de Marzo de 1918, a las dos y media pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona definida en su escrito inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección Sur-34º30' Oeste por dos mil metros de ancho, y tal que su vértice Este coincida con el vertice Sur-Oeste del lote de tierra de propiedad del Señor Juan Cordeau. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, y ha declarado que el terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 6 Junio Nº 988-v-17 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuqén

Expediente J-475/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte. Griffith David Jones, comerciante, británico, constituyendo domicilio en la calle corrientes 951, al señor Director se presenta y respectuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. El Señor R. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — G. D. Jones Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, a las cinco y cincuenta y cinco minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de

Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). El Solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Firmado) E. Hermitte, Director General.

E 3 junio Nº 876 v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H-393/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. E. Hermitte. — William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y respectuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle situado a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. W. H. Harvey. Presentada esta solicitud hoy 1º de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E-3 junio Nº 877-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. -H-397/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director General de Minas, Geologia e Hidrologia, Ing. E. Hermitte. William Henry Harvey, comerciante, inglés, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169,. al señor Director se preta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros, ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — W. H. Harvey. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abil de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 878-v-13 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente G-395/918. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochénta centímetros al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquén. El solicitante no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 3 junio Nº 879-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. G-396/918. — «Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Diego Rodger Grant, de profesión comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta y respectuosamente exponé: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, y tal que su vértice Nor-Este se halle a dos mil quinientos metros al S-45º E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda autorizado para seguir los trámites que origine esta solicitud. — D. R. Grant. — Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Consté: — Garrigo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué (Territorio Nacional del Neuquén). — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General».

E. 3 junio Nº 880-v-13 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente A-473/918. — Buenos Aires, Abril 16 de 1918. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: — Ing. E. Hermitte. — Magnus Angus, comerciante británico, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina Nº 1169, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, distrito Minero de Tilhué, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Este—Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor—Oeste diste diez mil noventa y tres metros, veintitrés centímetros al Sud 29º42' Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — M. Angus. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cinco y cincuenta minutos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector general. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — Señor Director general. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Tilhué Territorio Nacional del Neuquén. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Hermitte. — Director General.

E. 3 Junio Nº 881-v-13 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Falta de vapor en la locomotora Nº 1012 en estación L. M. Saavedra.

010646-C-918. — Mayo 23 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Marzo ppdo., el tren Nº 762 llegó con 30 minutos de atraso a la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vapor de la locomotora Nº 1012, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de vapor de dicha locomotora fué originada por la mala calidad del carbón empleado como combustible, y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 1038 en la estación Colegiales.

010647-C-918. — Mayo 28 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Marzo ppdo., el tren Nº 773, fué cancelado en la estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº 1038, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en el mal funcionamiento de los inyectores, por descuido del maquinista H. Hartelli, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido amonestado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 321 en Kilómetro 1019.

011019-C-918. — Mayo 28 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en el desvío del kilómetro 1019 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 321, por cuya causa el tren especial de carga Nº 1323 sufrió un atraso de 195 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura del coche dormitorio Nº D. 489 en estación «Ballesteros».

010648-C-918. — Mayo 28 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Enero ppdo., el tren Nº 8 quedó detenido 46 minutos en la estación Ballesteros del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura del coche dormitorio D. 489, y

Considerando:

Que la descompostura del coche de referencia consistió en haberse salido por mal ajuste, la polea del dinamo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho desperfecto ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Joyas falsas

Sumario Nº 111, letra A. — Manifiestan fija-corbatas de metal con piedras de la partida 2467 y le denuncian fija-corbatas de nácar de valor declarado al 25 por ciento.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de fija-corbatas de metal, con adornos de nácar, los cuales no encontrándose comprendidos en las dos partidas de Tarifa que involucra el artículo, deben conceptuarse de la partida genérica de joyas falsas de metal con adornos, por cuanto tanto por su conformación como por su destino reunen la característica de tal,

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2531 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento.

Joyas falsas (Varias)

Sumario Nº 107 letra A. — Manifiestan botones finos de la partida 2331 y regulares de la partida 2330 y le denuncian botones finos de la partida 2331 y fija-corbatas de nácar de valor declarado.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a los fija-corbatas de metal con adornos de nácar, no encontrándose comprendidos en las dos partidas de Tarifa que involucra a dicho artículo, deben conceptuarse como pertenecientes a la partida genérica de joyas falsas de metal con adornos, por cuanto por su conformación y destino reunen la característica de tal.

Que en cuanto a los botones que se denuncian, tanto por su tipo de fabricación, como por su aspecto físico, son de calidad regular:

Por mayoría de votos:

SE RESUELVE:

Que los fija-corbatas con adornos de nácar deben despacharse como joyas falsas de la partida 2531 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento.

Por unanimidad de votos: en cuanto a los botones:

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2330 kilo pesos 3,00 al 25 por ciento.

Repuestos para máquinas

Solicitud de consulta Nº 54.

Examinado el diseño traído, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo, se trata de piezas alimentadoras de caldera, exclusivamente destinadas para repuesto de máquinas y a las cuales les corresponde el derecho del 5 por ciento sobre el respectivo aforo de Tarifa, según sea el porcentaje de aforo que contenga.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que se trata de piezas de repuesto que le corresponde el derecho del 5 por ciento sobre su valor respectivo, según el porcentaje de bronce que contenga.

Caldos de huesos y de carne concentrada.

Solicitud Nº 301, letra E.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas de Comestibles y de Drogas se trata de un caldo de huesos y caldo de carne concentrada, artículo el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por unanimidad de votos;

Resulve informar:

Que se trata de un producto cuyo aforo debe establecerse sobre su valor declarado.

Muñecas vestidas

Sumario 83 letra A. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que no obstante las razones expuestas por el recurrente, éstas no tienen la fuerza legal para destruir los fundamentos que ha tenido en cuenta el Tribunal para aplicar el recargo del 20 % que corresponde a las muñecas vestidas, por cuanto la cuestionada viene con medias, botines, y un vestido, que si bien es sencillo no puede reputarse camisa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución anterior, en el sentido de que la muñeca de referencia es vestida y por consiguiente le corresponde el recargo del 20 %.

Tela o tejido de alambre galvanizado y pintado

Sumario Nº 211 letra M. — Manifiestan alambre de hierro pintado de malla de la partida 1474 y le denuncian parte del mismo como de la partida 1473 y parte como de la partida 1472

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, la muestra Nº 1, es una tela o tejido de alambre de hierro galvanizado o estañado, y la Nº 2, es tela o tejido de alambre de hierro pintado ambas hasta 12 milímetros de malla y por consiguiente comprendidas en las respectivas partidas en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 1473 kilo $ 0,50 al 25 % y la Nº 2, a la partida 1472 kilo $ 0.35 al 25 %.

Tejido de algodón pintado

Sumario Nº 59 letra F. — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2046 y se le denuncian de la partida 2013.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón pintado, expresamente comprendido en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2013 kilo $ 0.90 al 25 %.

Jeringa Hipodermica, incompleta

Sumario Nº 4, letra H.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal, se trata de una jeringa incompleta para usos hipodérmicos, análoga a la Lüer, y por consiguiente expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3614 cada una pesos 2.00 al 25 por ciento.

Copón de metal de fantasía u objeto de arte

Sumario Nº 93 letra A.

Manifiestan copas para premios y pedestales para los mismos, de valor declarado y le denuncian artículos de metal plateado de la partida 2280.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un copón de metal, el cual no está plateado, sino niquelado en una pequeña parte y el resto recubierto por un barníz transparente, como lo informa la Oficina Química Nacional.

Que los artículos de metal de la partida 2279 al 81, son los plateados o de eléctro-plata en sus distintas calidades de fino, regulares y ordinarios, involucrándose en esta última partida los metales llamados de composición, como ser los de alpaca, y los que se importan al país sin terminar y que aun le falta su pulimento, plateado o dorado.

Que la partida 2284, establece «artículos de metal u objetos de arte o fantasía» en la cual está perfectamente comprendido el artículo en cuestión, que es un copón de fantasía, de metal estampado y encuadrado dentro de la denominación genérica de objetos de arte, cualquiera que sea su valor o calidad.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE

Que pertenecen a la partida 2284, valor declarado al 25 por ciento.

Sumario Nº 39, letra V.

Tejido de lana, mezcla no mencionada

Manifiestan tejido de algodón con crín de la partida 2022 y se le denuncian como de la partida 2046.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de lana mezcla no mencionado, expresamente comprendido en la partida que mencionan, por cuanto como lo corrobora el análisis químico adjunto, el tejido cuestionado está constituído por 20 por ciento de algodón y 80 por ciento de lana y pelo animal.

Que en consecuencia de acuerdo con lo determinado en la nota 8ª, que dice: «donde no se exceptúe los pelos, se considerarán como lana» corresponde llevarlo a la partida que indica el señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2046, kilo pesos 1,70, al 30 por ciento.

Sumario 165, letra C.

Frazada de borra de algodón

Manifiestan frazada de borra de algodón de la partida 1960 y se las denuncian como de la partida 1959.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una frazada de las llamadas de borra de algodón, la cual es igual a la resuelta por el Tribunal de Vistas en la solicitud de consulta Nº 18, con fecha 7 de Febrero del corriente año, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes debe estarse a lo resulto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1960, kilo pesos 0,30, al 25 por ciento.

Sumario 146, letra C.

Polainas de punto de lana

Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y lo denuncian polainas de punto de lana de la partida 2174.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que de acuerdo con la interpretación dada a la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha Noviembre 12 del año ppdo., se trata de polainas de punto de lana que deben llevarse a la respectiva partida de Tarifa en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2174, kilo $ 6,00, al 40 por ciento. — Junio 8 de 1918. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 1918

Boletín Judicial............	$	1206.00
Boletín Oficial...............	»	744.20
	$	1950.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Mercantil y de Transportes. — Domingo Barthe S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convocan a los Señores accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Para el 15 de Junio del corriente año a las 3 p/m. en su local Sarmiento 451 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de dos directores y un suplente, por cesación de mandato de los Señores Domingo Barthe, Manuel C. Monson y Evaristo Masó respectivamente y de un Director por renuncia de don Eusebio España.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

El mismo día y a las 4 p/m. y mismo local se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del art. 6º de los Estatutos.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría a la Compañía dos días antes de las reuniones, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Mayo Nº 656-v-15 junio.

Nuevas Convocatorias

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de cinco Directores Titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 101-v-26 junio

«Euskal-Echea»
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés» calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del norte del Pirineo y tres del sur, natural o descendientes en reemplazo de los salientes Sres. Pedro Gorritepe, Alfredo Emparan, Guillermo Guiroy, doctor Jorge A. Echayde, Antonio Larumbe y Pedro Taranco, uno más del norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Juan Chapar, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros de la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — Jorge A. Echayde. — T. Bustinza.

E. 11 junio Nº 104-v-27 junio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 20 del corriente mes. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Directorio.

E. 11 junio Nº 113-v-2 julio

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Julio próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 para tratar la siguiente

Orden del día:

I Liquidación de la Sociedad.

II Elección de Síndico titular y suplente a los efectos de la liquidación.

III Designar dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene que, como lo prescribe el artículo 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad o treinta días antes en las casas Europeas o sus sucursales en el exterior designadas por el directorio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — J. Tarín, secretario.

E-11 junio Nº 116-v-27 junio

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1918, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio 644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1918.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E-11 junio Nº 117-v-28 junio

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 466 el día 27 de Junio del corriente año a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta que de ella se labre.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 junio Nº 68-v-26 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 66-v-26 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano
Reconquista 46. — U. T. 5888, Avda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día 28 de Junio, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Corporación, Reconquista 46, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del balance y memoria.

2. Elección de 4 directores titulares, 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

3. Resolver sobre la continuación o disolución de la Corporación. — El Secretario.

E. 10 junio Nº 67-v-26 junio.

S. A. Compañía Argentina de lámparas eléctricas Z. — En liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 27 del corriente a las 9 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 1312, departamento A. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.

2º Fijación de los honorarios de los señores liquidadores. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — La Comisión Liquidadora.

E. 10 junio Nº 69-v-26 junio.

«Galicia y Río de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis del corriente a las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú Nº 275, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 16 del Estatuto los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Gerente.

E 8 junio Nº 58-v-25 junio

Sociedad General Cinematográfica

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el 15 de Junio próximo, de 2 a 4 p. m., se abonará en el domicilio de la Sociedad el 4 por ciento de dividendo correspondiente al 6 ejercicio sancionado por la Asamblea General celebrada el 29 de Abril de 1918. — El Secretario.

E. 8 Junio Nº 56-v-11 junio.

«Astra»
Compañía Argentina de Petróleo

El Directorio de esta Compañía en su reunión de fecha 5 de Junio del actual, y de acuerdo con sus facultades ha resuelto emitir las 6840 acciones de valor nominal de $ 50 m/n., cada una, que integran el capital autorizado de $ 3.000.000, en las condiciones siguientes:

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de ésta nueva emisión por cada ocho acciones de las que poseyeran. El valor de las acciones para esta emisión será el de $ 80 m/n., por cada acción de valor nominal $ 50 m/n., y el pago se efectuará como sigue:

10 por ciento al suscribirse y lo que deberá hacerse antes del 25 de Junio, que rige.

40 por ciento antes del 30 de Junio, y el 50 por ciento restante antes del 25 de Julio próximo.

Se puede suscribir para el prorrateo que tendrá lugar en el caso que hubiese accionistas que no hicieran uso de su derecho de preferencia.

Las subscripciones se atienden en las oficinas de esta Compañía, calle 25 de Mayo Nº 182, todos los días hábiles, de 2 a 3 p. m., y los Sábados de

de 10 a 12 a. m. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Presidente.
E. 8 Junio — Nº 60. v-25 junio.

———

«Buenos Aires» Sociedad Cooperativa Editorial Limitada

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el Martes 18 de Junio a la 5.30 en el local, Avenida de Mayo 791 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2º Renovación del Directorio y Síndico,
3º Designación de dos accionistas para firmar al acta. — El Secretario — Tesorero.
E. 7 junio Nº 38-v-18 junio.

———

(Sociedad Anónima)

Compañía de Navegación · Santiago Lambruschini Limitada

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de seis Directores titulares y de cuatro suplentes en reemplazo del antiguo Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para labrar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555, altos, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.
E. 7 junio Nº 34-v-27 junio.

———

Banco Policial Argentino

Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas para la noche del 26 de Junio de 1918, a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1ª Acta de la Asamblea anterior.
2ª Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del sexto año.
3ª Distribución de utilidades.
4ª Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Figuera, Julio T. Almanza, Nicolás A. Calvo y Francisco Nocito; de dos suplentes por el mismo período en reemplazo de los señores doctor José Ravassio y José Maldonado, que terminan su mandato. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Secretario.
E. 7 junio Nº 27-v-24 junio.

———

Compañía Swift de La Plata. Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 24 de Junio a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria: Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Junio 4 de 1918: El Secretario.
E 6 junio Nº 984 v-24 junio

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 30 de Mayo, por no haber sido representadas las acciones requeridas, de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos se cita en segunda convocatoria para el día 25 de Junio a las diez y treinta antemeridiano, en el local social Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la misma;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del síndico.
3º Aprobación del balance y memoria presentados.
4º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos) — Buenos Aires, Junio 5 de 1918 — Juan F. Lebrún, presidente. — Juan A. Chilibroste, secretario.
E 6 junio Nº 986 v-22 junio

Compañía de Construcciones Modernas Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 20 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 19 del actual, a las 3 p.m., en el local Reconquista 331.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria del 5º ejercicio económico y estado de la Sociedad.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Melchor Campomar, doctor Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca, por haber terminado su mandato.
3º Designación de un síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918 — El Director.
E. 6 Junio — Nº 897. v-17 junio.

———

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio a las 2 p. m., en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, secretaria.
E. 6 Junio — Nº 898. v-13 junio.

Instituto Biológico Argentino Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Junio de 1918, a las 5,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de cuatro titulares, en reemplazo de los señores doctor Luis Lenzi, doctor Carlos Cirio, doctor Oscar Copello, doctor José Bonansea.
4º Renovación de dos directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza y Hugo Bagnardi.
5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Directorio.
E. 6 Junio — Nº 993. v-17 junio.

———

Tiro Federal Argentino

Asamblea de Socios

Por disposición de la Junta Directiva se convoca a los socios del Tiro Federal Argentino, a la asamblea que se efectuará el Miércoles 26 de Junio, a las 9 p/m., en el local de la Secretaría E. calle Esmeralda Nº 22, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de 150 miembros del consejo de gobierno, por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categoría A y B, de fusil y revólver y 100 socios que pueden ser o no tiradores.
2º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. Al mismo tiempo se hace presente que sólo pueden formar parte de la asamblea los socios que tengan más de un año de permanencia no interrumpida, 18 años de edad, estén al día en sus cuotas y figure su nombre en las listas que se encuentran a la vista en la secretaría del Tiro, Esmeralda 22 y Stand de Palermo. — Las reclamaciones por falta de inclusión en estas listas se atienden hasta tres días antes del 26 de Junio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — Alfredo M. Zanchi, secretario.
E-5 junio Nº 1-v-17 junio

———

Compañía Unida de Irrigación del Chubut.

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1918, que tendrá lugar en Gaimán (Chubut), en el local de la Compañía Mercantil del Chubut, el día sábado 15 de Junio de 1918 a la una pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.
2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndicos correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1918.
3º Aprobar o modificar el Balance General Anual.
4º Elección de seis miembros para el Directorio y dos Síndicos; los salientes son los señores: Hugh Griffiths, Williams Evans, B. G. Griffits Pugh Llewelyn Williams, Divid J. Davies y Tomás J. Williams, y los Síndicos John G. Jones y James H. Rowlands.
5º Remuneración del Directorio y Síndico.
6º Cualquiera otro asunto de interés para la Compañía.

Se previene que la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado, por tratarse de la segunda convocatoria según el artículo 41 de los Estatutos.

Gaimán, Chubut, Mayo 31 de 1918. — Por orden del Directorio: Hugh Griffiths, secretario.
E. 5 junio Nº 967-v-15 junio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 22 de Junio próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1917/18.
Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1918/19.
Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y de la Junta de Síndicos. — Capital Federal, Mayo 31 de 1918. — G. C. Aguerriberry, Contra-Almirante, Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Administración, Secretario.
E. 5 junio Nº 946-v-21 junio.

———

«Fomento de Necochea»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas que depositen sus acciones para la Asamblea Extraordinaria que debió celebrarse el día 3 del corriente mes de Junio, llámase nuevamente a los señores Accionistas en segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 17 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde en su domicilio, calle Rivadavia Nº 1033, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y resolver sobre la convocatoria solicitada por el Directorio.
2º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión según dispone el artículo 41 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — El Gerente.
E. 5 junio Nº 965-v-13 junio.

———

Marina Mercante Argentina

(Sociedad Anónima de Navegación)

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

A pedido de varios señores accionistas, y de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales, inciso 2º, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Junio de 1918, a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Liquidación de la Compañía.
2º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, los Señores accionistas, deben depositar, sus títulos o certificados de Bancos en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 20 del corriente, debiendo constar en los certificados de los Bancos el correspondiente número de los títulos.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los depósitos efectuados para la Asamblea que debía efectuarse en el día de la fecha, serán válidos para la del día 23 del corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio.
E. 4 Junio — Nº 943. v-22 junio.

———

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 20 de Junio de 1918, a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes Escritorio número 421.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1917.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.
Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.
E. 3 Junio — Nº 889. v-19 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su periodo, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918. — El Directorio.
E. 3 junio Nº 882-v-20 junio

La Casa Popular Propia
Sociedad Mutua Cooperativa de Obreros. (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Victoria 2101 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917.
2º Fijación de las utilidades.
3º Autorizar al Directorio para entregar en pago, a las personas que resultaren acreedoras por rescisión de contrato, acciones recibidas en pago, con sus dividendos acumulados.
4º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores siguientes: Martín E. Quadri, Eugenio Tagnini, Antonio Manna, Pascual Mazza, Manuel Cerial y César Spetrilli por haber terminado su mandato.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Autorizar a dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. (Léase el artículo 64 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — Por la Casa Popular Propia: José Garrote, contador.
E. 3 junio Nº 896-v-15 junio

Armadora Naranjera
Sociedad Anónima Limitada.

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Agüero 562 el día 19 del actual a las ocho pasado meridiano, para tratar sobre la reforma de los Estatutos sociales propuesta por el Directorio de acuerdo con la siguiente:
Orden del día:
1º Supresión del inciso K del Art. 27 en la parte que establece la publicación trimestral de los balances que determina el Código de Comercio.
2º Sustituir el Art. 36 por el siguiente: «A los efectos de la votación en las asambleas, cada accionista tendrá derecho a tantos votos según el número de acciones depositadas de acuerdo al Art. 35».
3º Agregar a continuación del Art. 28 y como ampliación del mismo la siguiente disposición: «La elección de los miembros del Directorio así como la de Síndico y suplente se hará por lista. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Directorio
E 1º junio Nº 849 v-18 junio

Congregación Evangélica Alemana
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores miembros de la Congregación Evangélica Alemana a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 17 de Junio de 1918, a las 5,30 pasado meridiano en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 166, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1) Resolver sobre el proyecto de arreglo con el Germanischer Schulverein en Belgrano, propuesto por la Comisión nombrada en la última Asamblea General.
2) Designación de dos miembros de la Congregación para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 868-v-14 junio.

Empresa Constructora Alberto Prunnes y Cía. S. A.

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y Sindicatura se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su local social, Australia 955, para el día 21 de Junio 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los señores accionistas firmen y aprueben el acta que deberá levantarse. — El Presidente. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 874-v-21 junio.

Sociedad de Socorros Mutuos
La Protectora

Se cita a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Domingo 2 de Junio en el local social, Urquiza 826 a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1ª Convocatoria:
1º Lectura, balance 2º trimestre 1917.
2º Autorización de un empréstito.
3º Renovación de la Comisión Directiva.
4º Designación 3 miembros revisor cuentas y balances.
5º Designación 2 miembros para firmar el acta. — El Secretario.
E. 1º junio Nº 875-v-17 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Se convoca a los señores Accionisats a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Julio de 1918 a las 11 a/m., en el Salón San David en Trelew (Chubut) para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Aprobación del Balance General y cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio económico vencido el 31 de Mayo de 1918.
4º Informe del Síndico y su aprobación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — Manuel Costa, secretario
E 1º junio Nº 85 v-21 junio

Samuel B. Hale Compañía Limitada.

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio a las 4,30 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1918.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.
Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Directorio.
E 1º junio Nº 859 v-18 junio

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1918 a las 9.30 pasado meridiano en el local social, Avenida Alvear 3543, y en que deberá considerarse la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Julio Fébre, Presidente interino. — Arturo S. Gibbs, Secretario.
Artículo 20 de los Estatutos: Las Asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de convocatoria.
Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 31 de Mayo de 1918.
E. 31 mayo Nº 813-v-14 junio

«Júpiter»
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inc. 12) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en estas Oficinas, Avenida de Mayo 866, el jueves 20 de Junio de 1918, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1918.
2º Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de Síndicos, Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea.
Artículo 48 Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — El Presidente. — El Secretario.
E. 31 mayo Nº 821-v-17 junio

Frigorífico Wilson de la Argentina.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Reconquista 314, (2º piso), para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 pasado meridiano del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener, en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.
E. 31 mayo Nº 827-v-17 junio.

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1918 a las 3 p. m., en la calle Sarmiento 643, escritorio 123, para considerar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación del Balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de un miembro del Directorio.
4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un banco en la caja de la Sociedad, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Directorio.
E. 29 mayo Nº 774-v-15 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones a la Asamblea General que tendrá lugar el día Domingo 16 de Junio de 1918 en el local del diario, calle Tucumán 307 a las 9 a. m.
Orden del día:
1º Informe del fideicomisario.
2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 32 y 100.
3º Elección del fideicomisario.
Se ruega puntual asistencia. — Teodoro Alemann, secretario. — Ernesto A. Lenck, fideicomisario.
Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXIXa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307 el día Domingo 16 de Junio a las 9 1/2 a. m.
Orden del día:
1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.
3º Elección del Presidente, de cuatro vocales y de tres suplentes.
4º Elección del Síndico y Suplente.
Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — Teodoro Alemann, secretario.
E. 29 mayo Nº 772-v-15 junio

«Cabaña Chima Lauquén»
Sociedad Anónima

Memoria del Directorio — Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 3º período fenecido el 30 de Abril, año 1918.
Asamblea General Ordinaria
Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio próximo, a las 3.30 p. m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y su suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta juntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E. 28 mayo Nº 729-v-13 junio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el día 15 de Junio de 1918 a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de Junio p. v., como lo prescribe el Art 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — El Secretario.

E 24 mayo Nº 648 v-15 junio

Haras Pelayo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 3 p. m. en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el día 31 de Diciembre de 1917.

2 Nombramiento de tres Directores Titulares.

3 Nombramiento de Síndico.

4 Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

5 Prórroga de la duración de la Sociedad. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1918. — Carlos Tomkison, Director Gerente.

E. 11 Mayo Nº 298-v-11 junio

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

UNION COMERCIANTES
Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 695

Capital autorizado	$ 1.000.000 —
» a emitir	» 500.000 —
» emitido y realizado	» 423 505 —
» » y a realizar	» 76.495 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1918, correspondiente al 3er. trimestre del 13º Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones:		
5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3 y la 4ª y 5ª series		500000 —
Accionistas:		
a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series		76495 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3087 38
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		16345 27
Patente y sellos		12493 41
Reseguros, estornos y anulados	1207 55	182637 73
Comisiones y descuentos	1367 42	11131 94
Propiedad calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		1616 68
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales — Sección incendio		23186 65
Gastos generales — Sección granizo		34518 33
Deudores de la capital	1431 87	15455 87
Deudores de la campaña		61357 85
Varios deudores granizo		359595 21
Caja		3686 39
Conversión	5832 04	
Cuenta corriente	352 08	
Bancos		646703 99
Hipotecas		20400 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Comisiones y descuentos granizo		141029 94
Intereses y descuentos granizo		858 90
Reseguros, estornos y anulados granizo		62027 52
Siniestros — Sección granizo		18947 49
Gastos de tasación		2989 41
Siniestros incendio — 12º Ejer.		23050 03
Varios		890 —
Patente y sellos granizo		440 60
Inspección propaganda viajes		1976 —
Siniestros incendio 13º Ejercicio		16340 18
	10190 96	2743269 77

HABER	$ oro	$ m/n	
Capital:			
A emitir 5.000 acciones a emitir, mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series			500000 —
Emitido y realizado:			
Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series			423505 —
Emitido y a realizar:			
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series			76495 —
			1000000 —
Títulos en depósito			110000 —
Fondo de reserva legal			45695 61
Fondo de reserva — Sección incendio			120000 —
Fondo de previsión — Sección granizo			140010 —
Fondo para siniestros			20400 62
Fondo especial			30000 —
Primas — Sección incendio		10190 96	327781 86
Primas — Sección granizo			700270 42
Dividendo a los accionistas			3977 25
Siniestros liquidados granizo			1441 24
Conversión			13251 48
Acreedores varios			123177 08
Cuenta corriente			81478 01
Garantía de alquileres			610 —
Alquileres			11783 73
Intereses			3398 47
Reserva de Inmuebles y valores			10000 —
		10190 96	2743269 77

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

Carlos Galli, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente — Pedro Pinjade, contador. — Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 40-v-12 junio

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional

Capital inicial	13.788.847 62
» autorizado ilimitado	
» suscripto	22.986 840 —
» realizado	14.385.219 59

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Representantes verificada el 15 de Abril de 1918

DEBE		$ m/n
Propiedades:		
Corrientes y Pueyrredón	6695759 66	
Edificio social	3343801 20	
Edificio Montevideo	1648865 97	
Rivadavia y Ascuénaga	1157824 62	
Edificio Rosario	724522 24	
Brasil y B. de Irigoyen	544206 53	
Edificio La Plata	238323 58	
Córdoba y Ascuénaga	155305 59	
Edificio Bahía Blanca	57737 12	
Potosí 3777 al 3781	33786 49	
Ayacucho Nº 695	20411 03	
Caning y Castex	23155 74	
Viamonte 1990 al 1994	18526 19	14662325 96
Hipotecas		
Según escritura		25000 —
Préstamos		
Acordados por el directorio		292555 67
Bancos y Caja		
Banco de la Provincia — Aga. 4	56471 14	
Banco de la Nación — Aga. 5	34542 88	
Banco de la Nación — Rosario	64 62	
Caja	254643 84	345722 48
Capital social		1443000 —
Fisco		457693 55
Cuentas de orden diverso		751684 70
		17977983 30

HABER	$ m/n
Capital inamovible	
» recaudado	14385219 50
Pensionados	1183 47 93
Fondo de pensiones	273265 49
» de acumulación	384372 59
Caja de Ahorros	22914 70
Acciones primitivas	1443000 —
Cuentas de orden diverso	286033 15
	17977983 30

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico. — Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Rendición de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

ENTRADA	m/n
Cuotas de ingresos	1318 —
Porcentaje de Caja general de capital disponible	16751 85
Porcentaje de Caja especial de capital disponible	101725 40
Porcentaje de Caja General de fondo reembolsos	16751 85
Porcentaje de Caja especial fondo reembolsos	101726 40
Mitad recargos de caja general	1062 35
Mitad recargos de caja especial	7691 —
Entradas eventuales	1806 89
Estampillas extraviadas	17 30
Cobranza	554 51
Reserva de gastos extraordinarios	90556 67
	340013 25

SALIDA		m/n
Reembolsos		23120 78
Fondo reintegración		13097 83
Muebles y útiles (10 % amortización)		4592 24
Gastos de reforma (amortización)		5105 83
Gastos de mudanza (amortización)		2408 04
Gastos ordinarios		
Impuestos	7696 21	
Sueldos	111385 56	
Luz eléctrica	1373 74	
Gastos menores	3096 12	
» correo	3961 87	
» generales	19381 36	
Letrados	21275 73	
Dietas	39300 —	207470 59
Gastos extraordinarios		
Subsidios	23684 80	
Gastos de representación	1158 02	
Comisiones	35685 88	
Libros y útiles	1931 35	
Gastos de viaje	2686 45	
Propaganda	12115 25	
Impresos	2770 —	
Gastos Judiciales	560 35	80593 10
Cobranza		3704 84
		340013 25

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente contador. — Juan M. Jordán, síndico. — Pedro M. Ledesme, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 118-v 11 junio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital Autorizado... $ m/n 10 000.000 —
» Subscripto... » » 6.306.000 —
» Realizado.... » » 6.306.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones.......		3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913.	503900 —	
Concesiones, Bienes Raíces, Usinas, Tranvías y Redes.		11641646 78
Títulos y Acciones.........		4034491 37
Medidores, Útiles y Enseres.		396369 53
Caja y Bancos..		136499 03
Acciones (Directorio)........		65000 —
Títulos recibidos en garantía......	253000 —	
Varias Cuentas..		4342154 69
Conversión.....	3462800 —	
	4219700 —	24310161 40

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital.........		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913.....	2466700 —	
Obligaciones 6% oro 1914.....	1500000 —	
Directorio (Acciones)....		65000 —
Títulos recibidos en garantía..	253000 —	
Fondo de Reserva..........		562537 39
Fondo de Amortización, Depreciación y Reservas		959228 60
Fondo de Previsión..		250000 —
Ganancias y Pérdidas........		67862 83
Deuda Consolidada........		375000 —
Varias Cuentas.		4170532 68
Conversión.....		7869999 90
	4219700 —	24310161 40

J. M. Aldao, presidente.— M. Herlitzka, director.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-11 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín 132

Capital autorizado... $ 6.500.000 — o/s
« realizado.... » 6.494.300 — »

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones a emitir..........	5700 —	
Caja y Bancos..	3 75	130140 88
Inmuebles, Frigoríficos, etc.	5266456 83	4322329 92
Acciones varias Sociedades...	1654850 —	2 018?1 —
Títulos de Renta		586407 12
Varios Deudores y Suspensos..	2971188 82	103336 89
Acciones en Depósito........	30000 —	
Mercaderías.....	2377711 21	3309266 29
Conversión.....	3324323 88	
	15631234 49	11153902 10

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital, Acciones Ordinarias	5000000 —	
Capital, Acciones Preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %	548856 —	
Fondo de Reserva...........	259771 25	
Fondo de Reserva Especial..	291395 —	
Fondo de Previsión.........	354085 80	
Fondo de Previsión Especial	338317 83	
Fondo de Seguros..........	250000 —	
Fondo de Ensanches y Mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas..........		27888 19
Dividendos a pagar	116506 50	
Varios Acreedores y Suspensos.........	2814030 93	3570732 44
Depositantes de Valores.......	30000 —	
Ganancias y Pérdidas........	3628271 18	
Conversión.....		7555281 47
	15631234 49	11153902 10

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mace, sub gerente-contador. —Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 115-v-11 junio.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

Reconquista 30 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital autorizado y subscripto ... . $ 1.000.000 —
Capital realizado.......... » 600.000 —

Balance general inventario al 31 de Marzo de 1918, correspondiente al ejercicio XVII.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Mayo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	400000 —
Títulos en garantía.........	27000 —
Caja	2286 88
Bancos:	
A plazo fijo...............	100000 —
En cuenta corriente.	103634 46
Inmuebles	657204 89
Hipotecas..............	165000 —
Títulos:	
En custodia, en Banco	6200 —
» Caja.........	736 —
Deudores por premios.......	74902 81
» » alquileres....	4043 —
Compañías de reseguro	10302 44
Muebles y útiles...........	1 —
	1551311 48

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Depositantes de títulos......	27000 —
Dividendos a pagar	5701 40
Garantía de alquileres.......	1960 —
Siniestros a liquidar........	11897 —
Reservas:	
Estatutaria	57835 98
Para riesgos en curso	150000 —
» inmuebles.............	76892 —
Saldo ganancias y pérdidas..	220025 10
	1551311 48

Demostración de la Cuenta de

— GANANCIAS Y PÉRDIDAS —

DEBE	$ m/n
—	—
Siniestros..................	62399 62
Reseguros y anulaciones....	91690 15
Corretajes..........	75708 33
Gastos generales...........	61721 85
Impuestos y patentes.......	12748 —
Saldo......	220025 10
	524293 05

HABER	$ m/n
—	—
Saldo del ejercicio anterior .	39969 61
Premios	426035 54
Alquileres e intereses......	40075 30
Acciones caducadas	8540 —
Dividendos caducados.......	9672 60
	524293 05

G. Bonomi, presidente. — G. E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Vº Bº: S. V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 109-v-11 junio.

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto.......... $ 3.000.000 —
Capital realizado........... » 600.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas..................	2400000 —
Caja y Bancos..............	681498 06
Títulos de renta......... ..	41765 60
Primas a cobrar............	19338 60
Primas reaseguros pasivos..	176465 12
Cuentas corrientes.........	2985 22
Gastos de fundación........	35930 65
Muebles y útiles...........	8083 77
Cuenta de gastos: administración, comisiones, alquileres sueldos, etc...............	43341 61
Siniestros incendio.........	234 24
Acciones en depósito........	60000 —
	3469642 87

HABER	$ m/n
—	—
Capital suscripto.	3000000 —
Primas incendio.......	292377 19
Cuentas corrientes..........	57797 76
Intereses y cambios........	13827 47
Garantía de reaseguradores en europa...............	45640 45
Acciones en garantía del directorio..............	60000 —
	3469642 87

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916

Ed. Hermann, presidente.— G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico.

Revisado: Fernando Ellerhorst, Contador Público.

Buenos Aires. 5 de Mayo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 57-v-12 junio.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 361, Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado..... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto e integrado. » » 1.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918 a los efectos del Artº. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	o/s	m/n
—	—	—
Propiedades ...		4629503 88
Caja y Bancos.		664810 20
Préstamos hipotecarios.....	22000 —	3986245 46
Préstamos s/pólizas vida....	8746 10	1766748 26
Valores en cartera...... ..		19350 —
Títulos en cartera.........	50950 —	2.18476 91
Cuentas sorrientes y varios..	9724 26	136088 36
Gastos generales, Prop. y sueldos		35978 44
Mobiliario		29584 74
Acciones.......		4000000 —
Cambios		170 90
Conversión		88747 26
	91420 36	15608704 41

CREDITO	o/s	m/n
—	—	—
Capital.........		5000000 —
Crédito y obligaciones diversas..........	1361 61	462114 80
Acreedores por títulos en garantía........	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1191658 13
Ints. y descuentos y alquileres.........	60 —	102283 11
Reservas varias.		6819233 96
Fondo de acumulación y beneficios......		1813648 15
Asignaciones...		24466 26
Dividendo		115000 —
Conversión.....	39048 75	
	91420 36	15608704 41

A. Castex, presidente. — Hugo Novaro secretario —L. Llonh, contador. - F. Armesto, Tesorero. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 48-v-12 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de cincuenta mil libretas de ahorro postal.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Callao esquina Bartolomé Mitre, todos los días hábiles de 10 a/m., a 4 p/m., y sábados de 9 a/m., a 12 m.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios oficiales que se entregará a cada uno de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo a las once y media de la mañana, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las dos pasado meridiano para la provisión de 148.140 kilos de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 1º piso — Buenos Aires, res, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-12 junio

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle José M. Moreno de Provincias Unidas a Directorio y Don Cristóbal de Beauchef a José M. Moreno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918 — El Secretario.

v-12 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del actual, a las 2,30 pasado meridiano. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v.1º julio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

-v-30 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio de 1918, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección del uniforme a usarse en el verano 1918/19, y con destino a todo el personal de esta Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio de 1918.

v-5 julio

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios:

12 de Junio próximo a las 3 p/m., Provisión de calzados.

13 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m. Desagotes de letrines y sumideros.

13 de Junio a las 4 p. m. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo de 1918.

v-13 junio

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de la instalación de calefacción en el edificio de la Sucursal Bahía Blanca.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Bahía Blanca.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal Bahía Blanca, antes del día 20 de Junio de 1918, a las 3 p. m, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Bahía Blanca, debe hacerse con cinco días de anticipación, a la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O» para el tercer trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 18 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Director interino.

v-18 junio

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos, que el día 17 de Junio próximo tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cº Ltd., Londres, la licitación para la amortización de dichos empréstitos, con el siguiente fondo amortizante:

Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento de Junio 15 de 1918, pesos 215.100 oro sellado.

Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento de Julio 1º de 1918, pesos. 12.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo, debiendo llevar los títulos adheridos el cupón corriente, el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo que más adelante se detallan durante el próximo mes de Julio, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén

60 kilos de aceite de olivas puro marcas Pizo, La Cigüeña, Ottone, Bau, Sasso u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
2 kilos de anchoas en salmuera.
100 kilos arroz imitación «Glacé».
180 kilos azúcar tucumana de 1ª limpia y seca.
10 kilos achicoria en paquetes.
50 kilos azúcar refinería argentina, en terrones.
10 kilos arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos conservas de tomate «Pretto».
500 gramos cola de pescado.
5 kilos de chuño en paquetes.
30 kilos de dulce de membrillo de primera.
40 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
1 kilo de especias surtidas.
2 kilos hongos secos de 1ª.
50 kilos de jabón amarillo de 1ª, limpio y seco.
4 tarritos de 1/4 levadura Royal.
30 kilos de nueces chilenas.
20 kilos de pasas de higo.
6 kilos de pimentón extra.
100 kilos de porotos de manteca, de la última cosecha.
10 kilos queso Goya para rayar, bien seco.
1 cajón sapolio Morgan's de media gruesa.
5 docenas de trapos de pisos medianos lista roja.
220 litros de vino «San Juan».
5 botellas de vinagre de vino Louit.
180 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
10 kilos de fideos de sémola «Zitti».
30 kilos de harina de maíz fresca y gruesa.

Carne, pescado y aves

48 kilos diarios de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: lomo, pecho, falda, cuadril, carnaza, falda, etc., excepto cogote y garrón:
18 patitas de capón, u.
8 costillas de cerdo.
1 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o.
1 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
6 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
20 kilos mensuales de unto sin sal.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales de panceta salada.
100 kilos mensuales de pescado fresco a elección entre dorado, surubí ú otro pescado de río.
2 kilos diarios de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo sano y grande, o.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

8 atados de verduritas, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes.
6 tomates.
4 atados berros.
12 espinacas.
6 acelgas.
3 atados de salsifí grandes.
12 a 30 plantes de lechugas o escarola.
2 coliflores.
3 bróculi.
1 kilo de arvejas frescas.
1 apidio grande.
1/2 kilo chauchas finas.
1 kilo uva blanca, moscatel.
24 huevos.

Leche y manteca

30 litros diarios de leche higienizada en las condiciones de ordenanza.
450 gramos de manteca fresca.

Papas, batatas y zapallos

1000 kilogramos de batatas sanas, grandes, libres de tierra y desperdicio.
300 kilogramos de papas sanas libres de brotes y tierra, grandes.

Pan y harina de trigo

50 kilos diarios de pan de primera en panes franceses de 130 kilogramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7000 kilogramos de leña de quebracho colorado libre de mezclas.
200 kilogramos de carbón de leña fuerte, especial.

Lavado y planchado

100 camisas de plancha blancas, 100 cuellos blancos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 pares de medias, 1200 pañuelos, 400 sábanas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales cocinero, 800 blusas y pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 tohallas chicas, 50 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregara la secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán formuladas en un todo de conformidad con el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 y demás disposiciones vigentes. Los interesados podrán requerir datos e informaciones al respecto en la secretaría del Instituto calle Avellaneda 1861, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

El acto de la apertura de las propuestas presentadas y que se presenten, tendrá lugar el día 12 de Junio a las 3 y 30 pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — La Secretaría.

-v-12 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a primera licitación privada para la provisión de los artículos de uso y consumo para el próximo mes de Julio, que a continuación se detallan:

Almacén

90 kilos aceite oliva puro; 2 kilos anchoas en salmuera en latas de 1/2 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera «Manzanilla»; 15 kilos café Moka, Yungas y Borbón (tostado); 5 kilos de conserva de tomate primera; 48 cajitas betún marca Massón; 20 kilos dulce de batata primera en latas de 1 kilo; 50 kilos garbanzos Sauco primera; 10 tarros hongos conservados Pretto, de 1/4 kilo; 70 kilos jabón amarillo en barras; 36 cajas jabón sunlight; 10 kilos queso de Goya de primera; 6 docenas sapolios Morgans; 43 trapos para piso, tamaño grande; 10 litros vinagre de vino; 100 litros vino Mendoza «Las Rosas»; 200 litros vino Mendoza «Toro».

Carne y Pescado

1450 kilos carne de vaca clasificada entre cuadril, nalga y falda; 62 kilos cima de ternera; 15 kilos carne de cerdo fresca; 10 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 65 kilos grasa en rama de primera; 20 kilos tocino salado (panceta).

Diariamente

2 kilos pescado fresco a elección entre pejerrey, besugo o brótola.

Pan y Harina

1500 kilos pan de primera en panecitos de 100 gramos cada uno; 70 kilos harina de primera.

Papas

200 kilos batatas de primera sanas; 1200 kilos papas primera limpias y sin brotes.

Verduras y Legumbres

Diariamente

12 cabezas ajos sanos; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o su equivalente en otras legumbres; 3 coliflores grandes y frescas; 2 kilos cebollas sanas; 130 piezas fruta fresca a saber: naranjas, mandarinas o bananas; 6 manzanas buenas; 12 atados verdurita bien surtida; 1 zapallo angola sazonado.

Combustible

5000 kilos leña de quebracho colorado hachada en trozos de 0,20 cent.

Lavado

912 sábanas; 420 fundas; 430 toallas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón).

Ropería

8 piezas cotonada cuadritos blancos y negros; 5 docenas camisas lisas para señoras; 5 docenas camisas lisas tamaño medianos y chicos; 5 docenas calzones bramante tamaños mediano y chico; 5 docenas corpiños bramante para señora; 3 y 1/2 docenas corpiños bramante tamaños mediano y chico; 5 do-

cenas enaguas bombasí de color sin corpiño para señora; 5 docenas enaguas con corpiño tamaños mediano y chico; 4 docenas camisetas tamaño grande algodón para niñas; 3 docenas camisetas algodón medianas para niñas; 4 docenas camisetas algodón para varones de 8 a 12 años; 4 docenas calzoncillos algodón para niños de 8 a 12 años; 2 docenas tricotas mezcla lana y algodón para niños de 8 a 12 años; 2 docenas idem, idem, para niños de 12 a 16 años; 2 docenas idem, idem, para hombre; 2 docenas idem, idem, para niñas tamaño grande; 2 docenas idem, idem, para niñas de 10 a 14 años; 2 docenas idem, idem, para niñas de 6 a 9 años; 4 guardapolvos para médico; 24 delantales brin azul para servicio; 10 docenas calcetines algodón de color para hombres; 10 docenas pares de medias algodón negras largas con forma para niñas; 10 docenas idem, idem, sin forma; 10 docenas pares medias negras algodón cortas para niñas; 8 doc. repasadores algodón de color; 10 piezas Siglo de Oro angosto; 10 metros género turco; 3 piezas uso doméstico; 20 metros género adamascado; 3 delantales blancos para enfermera; 1/2 docena chaquetas cocinero; 6 docenas servilletas algodón; 12 docenas pañuelos algodón de mano; 5 metros granité blanco; 5 metros impermeable.

Mercería

24 piezas cinta de hilera algodón de 100 metros cada uno; 24 docenas botones de hueso para calzoncillos; 4 docenas tiradores para hombres; 2 piezas elásticos negros para sombreros; 21 docenas hormillas para pantalón; 12 docenas algodón surcir negro; 12 docenas idem, idem, blanco.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 12 de Junio a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de conformidad con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones es esta secretaría, Rivadavia 6293. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Comisionado.

v-12 junio

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio corriente de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1200 kilos de carne libre de garrones y cogote, de 1ª.

Lechería

500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

7 kilos 500 gramos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos de aceite Ottone o Boccanegra.
15 kilos de aceite de 2ª.
240 kilos de arroz Bremen.
60 kilos de harina de 2ª de trigo.
300 kilos de azúcar tucumana de 1ª
120 kilos de azúcar tucumana de 2ª.
81 kilos de grasa de vaca.
8 kilos de tocino.
8 kilos de sal fina.
16 litros de vinagre.
54 kilos de yerba Flor de Lis.
100 kilos jabón amarillo en barras.
120 kilos en total de trigo o maiz pisado o harina de maiz.

Café

38 kilos de café Brasil de 1ª.
24 kilos de café Brasil de 2ª.

Ferretería

20 kilos de soda cristal.
2 docenas de trapos de piso.
6 escobillones piazabal con cabo.
1 docena cepillos Nº 3.
6 cepillos con cabo.
6 ladrillo ingleses.
6 sapolios.
6 frascos Brillant Belgue.
1 docena de repasadores de hilo.

Combustible

3000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Lunes 17 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condicciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — R. Molina, secretario.

v-17 junio

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada para la provisión, de inmediato, de los artículos que a continuación se consignan:

Tejidos

270 metros paño color plomo oscuro para uniformes de empleados.
60 metros paño azul marino idem.
15 metros paño verde para vivos.
5.200 metros de lienzo de un ancho de 0.80 centímetros.
600 metros de lienzo doble ancho.
150 frazadas, tipo militar, de 2.10 por 1.60 y 2 k. 100 grs.

Mercería

100 metros raso satinado.
100 metros entretela.
100 metros percalina para mangas.
100 metros percalina negra.
25 metros sutach dorado.
120 pares de broches para pantalones.
120 pares broches para blusas.
120 hebillas negras para pantalones.
5 gruesas de botones para pantalones.
5 gruesas de botones para tiradores.
6.100 botones de hueso blanco para camisas y calzoncillos.
10 docenas de carreteles de seda cordonet, Nº 4 de 34 yardas.
10 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas Nº 40.
4 docenas carreteles hilo negro de 500 yardas Nº 16.
45 docenas de carreteles de hilo blanco, idem., Nº 40.
1 kilo de hilo de algodón para hilvanar.
1 caja de tiza de colores surtidos.
2 docenas de dedales para sastre, surtidos.
100 agujas para máquina Singer número 2 y 1/2.
200 agujas de mano Nº 3.
2 cintas métricas.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de los empleados, entregando el Establecimiento el paño únicamente y conforme al modelo a disposición de los interesados.

Materiales para calzado

25 metros de vaquillona o vaqueta negra cirada.
90 kilos de suela macho.
2 kilos de clavos de bronce Nº 12.
3 kilos de clavos de bronce Nº 15.
6 paquetes de clavos de fierro números 6 y 8.
3 paquetes de semilla Nº 12.
3 paquetes de semillas Nº 10.
1/2 kilo de cola fuerte.
200 pares de cordones negros de cerda.
8 carreteles hilo negro Nº 50, marca White.
200 gramos ojalillos negros Nº 6.
2 litros de tinta negra marca Trébol.
1/2 docena de agujas para máquina Singer Nº 2 (cañón).
1/2 docena de agujas para máquina Singer Nº 3 (cañón).

La licitación se efectuará el 18 del corriente a las 2 p. m., en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-18 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de quince días para el arriendo de diez mil hectáreas de campo propiedad de este Consejo en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I A I Fracción C. Lote Nº 24 alambradas por cuatro costados y divididas en cuatro potreros, con población y galpón, tres jagüeles, dos molinos con tanques y bebidas, de acuerdo con las bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Judicial dependiente del H. Consejo, sita calle Sarmiento Nº 1285 y en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecedo en las expresadas condiciones, tendrá lugar el día 18 de Junio a las tres pasado meridiano en la Secretaría General (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación en la Escuela Nº 1 de Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

v-18 junio

Llámase a concurso, por el término de treinta días, a los médicos de las facultades de medicina de la República que aspiren a optar un puesto de médico-inspector de escuelas de la Capital Federal. El reglamento del concurso, programa de examen, inscripción, y demás datos pueden solicitar los interesados a la Secretaría de la Inspección Médica Escolar, calle Charcas 1678 (Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 antemeridiano a 12 meridiano.

El Tribunal examinador se reunirá en el local citado el día 25 de Junio próximo a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las dos pasado meridiano del día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos vestuario de invierno. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del sulfato alúmino-férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados, pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-28 junio

Comisión Administradora del Fondo de Caminos; Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1918 a las dos pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Pavón Arriba, Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe, valor de pesos 9.204 05 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-19 junio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Felder de Sandino, por sí y su hija menor doña Enriqueta Carlota Victoria Sandino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Félix Sandino, — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos doña Corina Bayol de Misischi, por sí y sus hijos menores, don Juan José, Humberto Héctor, Enrique Ernesto y Aurelio Alfredo Misischi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital, don Humberto Misischi. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalmira Sueldo de Garay, y doña Máxima Garay, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Impuestos Internos, don Mauricio Garay. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

v-18 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Purificación Palacios de Pérez Casas, y la señorita María Esther Pérez Casas,

en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don José Pérez Casas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1918. — El Secretario.

v-18 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dejepiane de Leiva, en su carácter de madre del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Juan Leiva. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Mercedes Rojas de Bilbao, en su carácter de viuda del ex-maquinista de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, don Facundo Bilbao. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pascual Irazoqui, para la menor doña María Ignacia Irazoqui, en su carácter de hija natural del ex-Sub-Comisario de la Policía de la Capital don Pedro Ignacio Irazoqui. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tránsito Rodríguez de Luján, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alejandro Teodoro Luján. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria Ibarra de Astudillo, en su carácter de madre del ex-agente de Policía de la Capital don Serafín Astudillo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 5143, doña Teresa Cerro de Bo, por sí y su hija menor doña Virginia Victoria y las por sí doña Angela María Luisa, doña María Luisa doña Estela y doña Elena Marcela Bo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-ordenanza del Consejo Nacional de Educación don José Bo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Clara Paula Tallaferro, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alfredo M. Tallaferro. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Luciano Lourtet, en representación de su hija menor doña María Delia Lourtet, y en su representación propia, doña Emilia doña María Elena y doña Amelia Josefina Lourtet en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Catalina Lourtet de Lourtet. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL OUTON que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don ANTONIO VIDAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

v-6 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Pondal de Malmierca por sí y sus hijos menores, doña María Sara, doña María Haidee, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Gerente del Banco de la Nación (Sucursal Necochea) don Manuel S. Malmierca. Buenos Aires, Mayo 27 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Agrelo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — El Secretario.

v-4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Giorgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — El Secretario.

v-2 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE LOZANO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Carlucci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918 — El Secretario:

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demétrio Fortino que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MARINO FELICIANI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 junio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, al propietario del Pontón Nacional «Sara Nattero» de 48-75 toneladas de registro, para que concurra ante la Secretaría de la citada Repartición a responder del cargo que le ha sido establecido por la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, en concepto de impuesto de permanencia y muelle devengados por el mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

E 10 junio v-20 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. S. FARAGALA NEYHN, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del éste, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.272,88 moneda nacional, equivalente de 2.800 pesetas que se apropió de la Caja del Consulado Argentino en Barcelona, (España), su afianzado don Ford von Halle al hacer abandono del mismo, debiendo al propio tiempo, presentar en la secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-8 junio v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a JUAN CARLOS MORETI, ex Habilitado del Ministerio del Interior y ex Habilitado interino de la Presidencia de la Nación, para que, dentro del plazo de quince días que al efecto se le acuerda, a contar de la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 32.052,81 m/n.), treinta y dos mil cincuenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del déficit constatado en las Habilitaciones a su cargo, de fondos de pertenencia del Fisco, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E-8 junio v-19 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Ruperto D. Hernández, para que presente en la Secretaría de esta Contaduría General, un sello valor de $ 7 m/n., importe que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas con motivo de su solicitud de licencia, presentada durante su desempeño de Guarda Forestal de la Dirección General de Agricultura

y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Bernardo Sanda, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación,l a suma de $ 78 m/n., importe que adeuda al Fisco en connados por su hijo Ricardo, durante la cepto de los diversos gastos ocasioestadía del mismo en la Escuela de Mecánicos del Ejército en su carácter de alumno de la misma, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 3 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los señores Francisco Bruno José D. Palumbo, Juan P. Castro, y Serapio Segovia, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 102 moneda nacional, $ 100 moneda nacional, $ 124 moneda nacional y $ 124 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de los gastos ocasionados por sus hijos Francisco, Victorio, David y Serapio, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivos sus importes por la vía judicial.

Buenos Aires, Junio 1º de 1918. — El Secretario.

E. 6 Junio — v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-conscriptos de la clase de 1895, José D. Carrizo, Angel Bertero, I. Montes de Oca, Antulfo Pesoa, Francisco Cherbat y Félix Funes, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 0,89, pesos 6,36, pesos 1,50, pesos 3,16, pesos 5,80, y pesos 0,20 moneda nacional respectivamente, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 3 de Caballería de Línea, de cuyo extravío se les declara responsables, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas por tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1918. — El Secretario.

E-3 junio v-13 junio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 8 U., o 11 U., o 150 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. G. B. A., sin número 1 atado, vapor Christian Bois, paquete 2830, fecha de entrada Noviembre 17 de 1917. — El Jefe.

v-14 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 31-1918 o 75 R, o 858 A, o 111 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31/1918

Marca PH, sin número, 15 cascos, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914. — El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una caja conteniendo llaves sin trabajar que fueron halladas en la plazoleta del dique Nº 3, expediente Nº 679 D, o 711 A, o 48 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Yale, sin número, 1 caja, vapor se ignora. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Nº 291 R, o 1000 R, o 767 D. Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

E. Blanco, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie G. Nº 1, fecha de entrada Noviembre 25 de 1917; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Julio González, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G Nº 3, fecha de entrada Enero 24 de 1918; M. Orio, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie G. Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; N. Sutherland, sin número, 1 cajón, vapor Vaubán, serie G Nº 5, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 fardito, vapor I. I. de Borbón, serie Nº 6, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; Sin marca, sin número, 1 atado, vapor I. I. de Borbón, serie G Nº 7, fecha de entrada Agosto 27 de 1917; A. Wright, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, serie G Nº 8, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; L. Ferguson, sin número, 1 cajón, Vaubán, serie G Nº 9, fecha 11 de 1917; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie G Nº 10, Noviembre 25 de 1917; F. R. Duran, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 11, fecha de entrada Enero 11 de 1918; Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vaubán, serie G Nº 12, Enero 11 de 1918; Y. Groser, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie G Nº 13, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; P. Martín Pérez, sin número, 1 atado, vapor Darro, serie G Nº 14, fecha de entrada Diciembre 26 de 1917; M. Eldrig, sin número, 1 canasto, vapor Vestris, serie G Nº 15, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; José Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 1, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; José A. Baudín, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 2, fecha de entrada Enero 24 de 1918; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 3, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 4, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Podestá y Cía., sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 5, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Río de Janeiro, serie H Nº 6, fecha de entrada Octubre 27 de 1917; marca J. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Francisco Ares, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 8, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie H Nº 9, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; P. A. Corapinet, sin número, 1 cajón, vapor Dupleix, serie H Nº 10, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; C. Piñeiroa, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 11, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; M. dos Santos, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 12, fecha de entrada Enero 14 de 1918; E. González Cahories, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie H Nº 13, fecha de entrada Diciembre 14 de 1917; Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, serie H Nº 14, fecha de entrada Enero 14 de 1918; Chapinet Canu, sin número, 1 baúl, vapor Dupliex, serie H. Nº 15, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; A. C. Sáenz, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 16, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie H. Nº 17, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; P. Chacone, sin número, 1 baúl, vapor Vestris, serie H Nº 18, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca RLC, sin número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, serie H Nº 19, fecha de entrada Noviembre 24 de 1917; Sin marca, sin número, 1 silla, vapor R. V. Eugenia, serie H Nº 20, fecha de entrada Enero 24 de 1918. — El Jefe.

v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 28/1918 o 254 R. o 809 R. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/1918

Marca C. S., sin número, 1 caño, vapor Rembrandt, paquete 1185, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca B. R. C., sin número, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1216, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca G. M. C., sin número, 3 cajones, vapor Hortensis, paquete 1286, fecha de entrada Abril 6 de 1916; marca en diamante C. arriba P. C., sin número 1 cajón, vapor Oregonian, paquete 1440, fecha de entrada Abril 19 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 29/1918 o 255 R. o 810 A. o 109 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 29/1918

Marca B. H., número 751, 1 casco, vapor Bonganirille, paquete 1365, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca F. S., número 899, 1 damj., vapor Bonganirille, paquete 1365, fecha de entrada Abril 12 de 1916; marca en triángulo 130, números 363 D., 64 D., 65 D, 3 cajones, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 130, números 366 D., 67 D., 68 D., 3 cajones, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 130, números 369 D., 70 D., 2 cajones, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916; marca en triángulo 30 arriba F. R., sin número, 1 fardo, vapor D. Sophia, paquete 1264, fecha de entrada Abril 4 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 272 C. o 777 A. o 41 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante B. R., sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca C. I. B. abajo C: S:, número 2015, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo M., número 21452, 1 cajón, vapor se ignora; marca Lacfaustra y Sáenz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-22 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 24/918 o 800 A, o 250 R, o 107 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 24/1918.

Marca en triangulo K H, número 291 al 309, 19 cajones, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca F H H, número 503, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1220 fecha de entrada Marzo 31 de 1916; marca J E, número 272, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 1220, fecha de entrada Marzo 31 de 1916; marca D 1 C, número 50478, 1 esq., vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 601/608, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 603. 684, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 605. 606, 2 cajones, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca H L C, número B. 607, 1 cajón, vapor Byron, paquete 1356, fecha de entrada Abril 11 de 1916; marca M C, abajo en cuadro F P, número 8104, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1473, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca en diamante 3138, sin número, 1 cajón vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3139, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca en diamante 3140, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante 3141, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 23 d 1916; marca en diamante 3142, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante 3143, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 1916; marca en diamante 3144, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha entrada Marzo 23 de 1916; marca en diamante, 3145, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3146, sin número, 1 esq., vapor Verdi; paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca en diamante, 3147, sin número, 1 esq., vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca P. G. Delscnq, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca S. E. sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete 1186, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor Indiana, paquete 1470, fecha de entrada Abril 17 de 1916; marca en diamante B. G. 610, número 1, 1 cajón, vapor Hig. Scot, paquete 1355, fecha de entrada Abril 17 de 1916. — El Jefe.

-v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital

don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 30/1918 o 256 R, o 811 A, o 110 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 30/918.

Marca, J. A., números 1, 2, 3, 4; 4 cajones, vapor Lisboa, paquete 1014, fecha de entrada Marzo 14-1916; marca J. A., número 5, 1 bulto, vapor Lisboa, paquete 1014, fecha de entrada Marzo 14-1916; marca Especial, sin número, 2 esq. vapor Malvinas, paquete 485, fecha de entrada Febrero 4-1916; marca M. H., sin número, 1 esq., vapor Malvinas, paquete 485; fecha de entrada Febrero 4-1916; marca Ernesto, sin número, 1/2 barrica; vapor Bocaina, paquete 751, fecha de entrada Febrero 23-1916. — El Jefe.

v-11 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidinsky, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortíz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario.

Local del juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a José E. A. Mauzo, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fojas 2 a 4 de los autos caratulados Fisco Nacional contra Mauzo E. A. José por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese como asimismo a estar a derecho y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.

s/c v-17 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a Rafael Pugliese por negación maliciosa de deuda y defraudación a Juan Devaux por quiebra reputada fraudulenta. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918.

Secretaría a cargo del Doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Nicolás Cambriglia y Saturnino Morón, para que comparezcan a estar a derecho, en las causas que respectivamente se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Buenos Aires Mayo 24 1918.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle, centro. — Norberto E. Fernández, secretario.

s/c v 28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Marcel Labourdett, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano Tercer piso. — Buenos Aires, 23 Mayo de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v 28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y hurto respectivamente, a CELVINO BANZA y ANGEL GARCIA FERNANDEZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

s/c v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, dias; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario,

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza a Juan Antonio de Arteaga Garay, Juan Giani, David Saavedra, Celestino Fuertez, José Raggio, Mario Vilches o Heber Pérez, José Garrido o Manuel García, Carlos R. Pistarino, Francisco Taboada y a Manuel Rodríguez o Fernández, Ricardo Vilani, Lorenzo o José Pérez, Enrique Coussirat Arteaga, Leopoldo Irace, Fortunato A. Lizza, e Italo G. Sartori, para que dentro del término de treinta días, contando desde de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de depositario infiel, tentativa de extorsión, quiebra, quiebra, violación, estafa, estafa, defraudacion, estafa, robo y lesiones, hurto, defraudadación, defraudación, quiebra, y robo respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — El Secretario.

s/c-v-28 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Dominguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a CARLOS VARELA, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el referido plazo de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — J. Serrano, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c-v-1º julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN R. NAON y LUIS B. MAMBRETTI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebelde si no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — C. F. Figueroa, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario.

s/c v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO B. FEHRINGER, acusado de defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1918. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3er piso.

s/c v-28 junio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Lieti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo seis de 1918. — Adolfo Rawson, secretario.

s/c E 22 mayo v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga Mercedes Villanueva (a) «La China Mercedes» a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo diez y séis de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-27 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ALFREDO A. BROARDO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don HILARIO R. RIVERO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a don ANTONIO M. REYNOSO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don ANTONIO ALLENDE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don RAMON MOYANO, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a Don JOSE GARCIA, para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del término de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 4707, y que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Insfrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1918. — El Secretario.

v-26 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del que suscribe, se llama

por el término de treinta días en los Boletines Oficial y Judicial, contados desde la primera publicación del presente, a los ciudadanos: José Zépore, César González Videla, Juan Valle, Hilarión Sánchez, Julio Ramírez, Ponciano Antonio Navas, Julio Vilela, Carlos Antonio Zinny y Pedro Martín Puyade, a comparecer al Juzgado a su cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 81, inciso 6º de la Ley 8871, en la elección del 3 de Marzo de 1918, bajo apercibimiento de seguírseles el juicio en rebeldía y de nombrárseles defensor de oficio. —Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — D. González Cazón, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, a los señores EUGENIO OFFMAN y H. WATERMAYER, para que comparezcan a este juzgado, secretaría del autorizante, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que sigue la Aduana de la Capital contra la Sociedad Importadora Limitada «Wertheim» y otros, por defraudación de derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

S/C v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos RAMON RODRIGUEZ, acusado de defraudación; FRANCISCO CIVALE, acusado de lesiones; JUAN RIVEIRO, acusado de defraudación: MANUEL CASTREJE, acusado de hurto; RAMON FIGUEIRAS, acusado de disparo de arma de fuego y JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por treinta días a RODOLFO MORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-26 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON GUBI, procesado por estafa, y a CARLOS CAXARAVILLA y MANUEL VILLAR, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. Piso. — Alberto Speroni, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado, MAX WILD, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1918. — David Uriburu, secretario.

S/C. v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos Pedro Delamaya, Abdula Admed, Pablo S. Rigaud, Antonio Stellan, Juan Rodríguez, Carlos Néstor Maciel y Julio Gozalbo por por el delito de hurto; a José Iribarren por el delito de robo; a E. Gallino, Y. Kolfer y Miguel Alí, por el delito de quiebra; a Joaquín y Lorenzo Fló, Juan Bautista Luchini y Francisco Camaño por el delito de defraudación; y a Manuel García, Eugenio Senguin y Lázaro Henri, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-21 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Enrique Rossi, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Pedreño, Emilia Morgado, Manuel Santurio, Pedro Tomás, Luis Ibáñez y Ernesto Alvarez, por hurto, Adolfo Davila por estafa, Agustín Agosti por defraudación y Domingo Mónaco por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

s/c-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Andrés Morla o Ramón Fernández, acusado de defraudación. Oscar Vega, acusado de hurto. Mario Levro, acusado de depositario infiel; José María Díaz, acusado de defraudación; Timoteo Díaz, acusado de defraudación: Saquit Nacib Aymed, acusado de hurto; Alberto Jaquier, acusado de defraudación; D. Sánchez, acusado de hurto; Tomás Jords, acusado de hurto; Ricardo Cósme, acusado de defraudación; Pascual Antonio Todor, acusado de defraudación; Carmen Sánchez o Giménez o Luisa Martínez Pernielli o Carmen Martínez o Mercedes Fernández o Antonia Burneti (a) «La Curruca», acusada de hurto; Mariano Martínez, acusado de defraudación, Benjamín Ordóñez, acusado de hurto; José Paris, acusado de hurto, Carmelo Cursio, acusado de quiebra; Matilde Aranaz, acusada de hurto, y Alejo Fernández, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Juan J. Coria, Secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

s/c 13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan D. Bellagamba, acusado por quiebra; Isidro C. Fossati, por estafa; Bernardo Goldín, por estafa; Juan Bianchi Vargas por hurto; Natalio Segal por estafa; Antonio Vázquez por hurto y Eulogio Fernández por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1918. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARIBALDI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer será declarado rebelde. Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO o ISAAC PINELES, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: José Burgallo, por hurto; N. Romero y Ignacio Gentile o Gentile Barzicotti, por defraudación; Pedro Lloverar, por quiebra; Miguel Cimorelli, por falsedad sustracción de documento y tentativa de estafa; Angel Saá, por quiebra; Bartolomé Jumalaro, por hurto; Teodoro Giménez, por robo; Alberto T. Casadó, por defraudación; María Elena Ballesteros ó María Sotomayor o María Zulema Galván, por hurto; David Torrecillar, por quiebra y Federico Ruiz, por hurto. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia; Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1918. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c-v-15 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto a TEOFILA DAMIANA ROJAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere en el plazo referido de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c-v-13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a TOMAS SCARRILLI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho con el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo cuatro de 1918. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-17 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: DOMINGO JANELLO, por quiebra; BERNARDO CAYAZZO y ALEGRETE, por defraudación; JUAN y NICOLAS LAMBERT, por quiebra; y JUAN BAUTISTA ROSSI, por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires Mayo 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. 14 junio. —

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Diez, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa. — secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE CROCITTO, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo cuatro de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-13 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, y a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, al procesado FRANCISCO RAUL COTO, por el delito de hurto. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-13 junio

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JULIO S. COSTELLEZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 3 de 1918. — David Uriburu, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

S/C — v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contarr desde la primera publicación del presente a AQUILES DESCIO, para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no

compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
s/c-v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PABLO J. YAMPOLSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1918. — C. F. Figueroa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3ro. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
S/C. — v-6 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a BENITO MATIAS PEREYRA y FRANCISCO ERNESTO GOMEZ, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, por estar así ordenado en los autos Fiscal, contra Benito M. Pereyra, medidas previas». — Secretaría, Rosario, Mayo 14 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
S/C. — v-5 julio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.
S/C. — v-10 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expte. G. 6221, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú en el paraje denominado «Punta del Bellaco», del Río Uuruguay.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2,95 mts. — manga 1,07 mts. y puntal 0,32 mts. — Está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado en lona en su contorno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62408

DIANA

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cíe. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 887.
v-11 junio

Acta Nº 62407

MYSTERIA

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cíe. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 886.
v-11 junio

Acta Nº 62350

REMANOL

Mayo 29 de 1918. — Ambrosio Tenconi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 796.
v-13 junio.

Acta Nº 62447

PINCHE

Junio 5 de 1918. — Pablo A. Weber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 934.
v-15 junio

Acta Nº 62451

PAMPA

Junio 5 de 1918. — Cordero y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 964.
v-15 junio

Acta Nº 62481

REGIS

Junio 6 de 1918. — William Suckling y Sons. — Para distinguir artículos de electro-plata en general, de la clase 9. — Aviso Nº 10.
v-15 junio

Acta Nº 62482

KINGWSAY

Junio 6 de 1918. — William Suckling y Sons. — Para distinguir artículos de electro-plata en general, de la clase 9. — Aviso Nº 8.
v-15 junio

Acta Nº 62483

TRINITY

Junio 6 de 1918. — William Suckling y Sons. — Para distinguir artículos de electro-plata en general, de la clase 9. — Aviso Nº 9.
v-15 junio

Acta Nº 62485

PERICO

Junio 6 de 1918. — Chipman Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 29.
v-15 junio

Acta Nº 62487

RHODIA

Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 31.
v-15 junio

Acta Nº 60887

BOREALE

Febrero 13 de 1918. — Raymond Schwob. — Para distinguir productos de blanqueo, de la clase 1. — (Modificada). — Aviso Nº 901.
v-15 junio

Acta Nº 62445

TORRENTE

Junio 5 de 1918. — Leonidas H. Piaggio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 947.
v-15 junio

Acta Nº 62446

HIDROPLASTINA

Junio 5 de 1918. — Pedro A. Bellagamba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 935.
v-15 junio

Acta Nº 62450



Junio 5 de 1918. — Aglibert y Leo Pillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 945.
v-15 junio

Acta Nº 62448



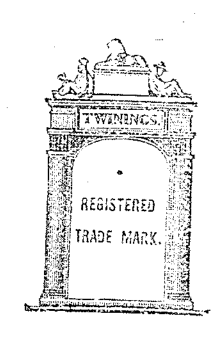
Junio 5 de 1918. — Amador Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 933.
v-15 junio

Acta Nº 59182



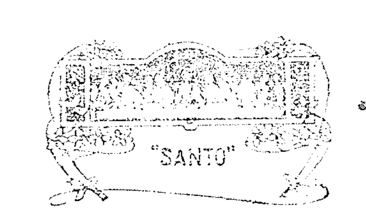
Septiembre 26 de 1917. — Américo Alfonsin. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — (Modificada). — Aviso Nº 932.
v-15 junio

Acta Nº 62479



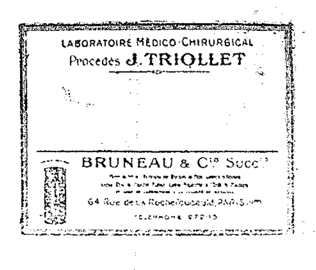
Junio 6 de 1918. — Twining Crosfield y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5.
v-15 junio

Acta Nº 62442



Junio 4 de 1918. — José Crispi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 971.
v-15 junio

Acta Nº 62444



Junio 5 de 1918. — Bruneau y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 931.
v-15 junio

Acta Nº 62486

"ANCHOR"



Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 32. v-15 junio

Acta Nº 62488

"CUTLER"



Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 30. v-15 junio

Acta Nº 62459



Junio 5 de 1918. — Sucesión de Juan Larroquette. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 982. v-15 junio

Acta Nº 62460



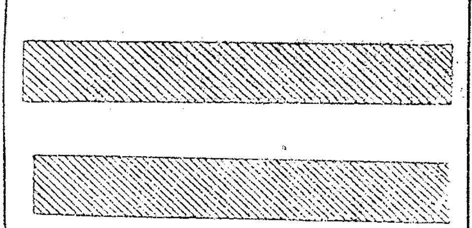
Junio 5 de 1918. — Sucesión de Juan Larroquette. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 983. v-15 junio

Acta Nº 62471

AULD'S

Junio 6 de 1918. — A. Auld y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 18. v-15 junio

Acta Nº 62458



Junio 5 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 473. v-15 junio

Acta Nº 62464

TYDOL

Junio 6 de 1918. — Tide Water Oil Company. — Para distinguir esencias en general para motores, gasolina, nafta, aceites lubrificantes, ceras minerales, grasas lubrificantes, petróleo y sus productos en general, de la clase 3. — Aviso Nº 16. v-15 junio

Acta Nº 62465

BUSY BEE

Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 13. v-15 junio

Acta Nº 62466

CORONET

Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 12. v-15 junio

Acta Nº 62467

VICEROY

Junio 6 de 1918. — H. H. Chipman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 11. v-15 junio

Acta Nº 62468

ONEIDA COMMUNITY PAR PLATE.

Junio 6 de 1918. — Oneida Community Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 14. v-15 junio

Acta Nº 62470



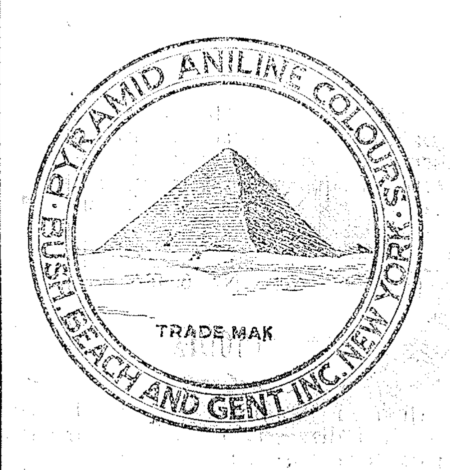
Junio 6 de 1918. — A. Guaragna y Cía. — Para distinguir impresiones, reproducciones, y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 17. v-15 junio

Acta Nº 62472

AULD'S

Junio 6 de 1918. — A. Auld y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntilla, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 19. v-15 junio

Acta Nº 62480



Junio 6 de 1918. — Bush, Beach y Gent Inc. — Para distinguir colores de anilina en general, de la clase 1. — Aviso Nº 4. v-15 junio

Acta Nº 62473



Junio 6 de 1918. — Antonio Pérez e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntilla, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 21. v-15 junio

Acta Nº 62474



Junio 6 de 1918. — Antonio Pérez e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntilla, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 20. v-15 junio

Acta Nº 62475



Junio 6 de 1918. — M. A. Gutiérrez, (hijo). — Para distinguir vinos, grapas y jugo de uvas, de la clase 23. — Aviso Nº 3. v-15 junio

Acta Nº 62476

000

Paraná

Junio 6 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 972. v-15 junio

Acta Nº 62443

CASA VACCARO

Junio 4 de 1918. — S. Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 899.
v-15 junio

Acta Nº 62455



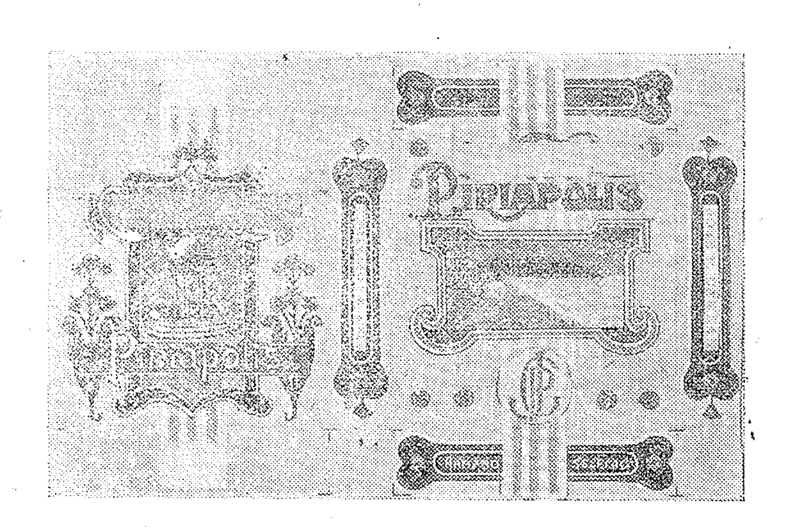
Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 976.
v-15 junio

Acta Nº 62456



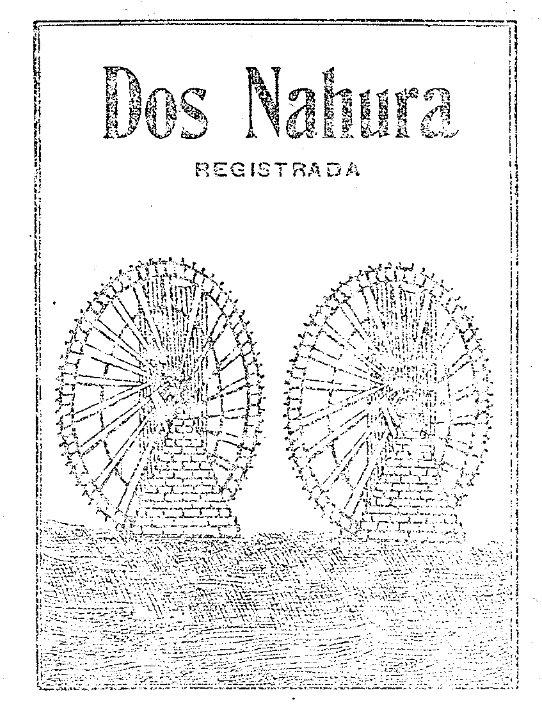
Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 977.
v-15 junio

Acta Nº 62463



Junio 5 de 1918. — José P. Cameán. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 936.
v-15 junio

Acta Nº 62457



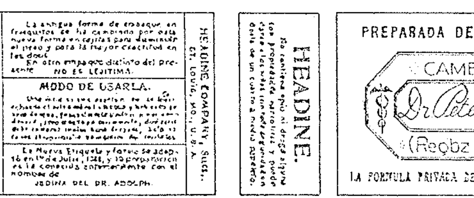
Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 978.
v-15 junio

Acta Nº 62469

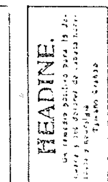
« ONEIDA COMMUNITY RELIANCE PLATE »

Junio 6 de 1918. — Oneida Community Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 15.
v-15 junio

Acta Nº 62477

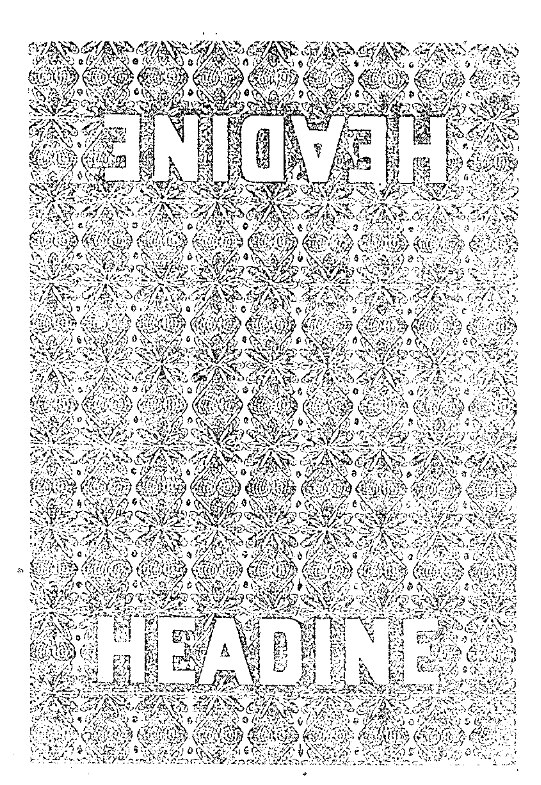






Junio 6 de 1918. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 6.
v-15 junio

Acta Nº 62478



Junio 6 de 1918. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7.
v-15 junio

Acta Nº 62484

"COROMINAS"

Junio 6 de 1918. — B. Corominas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 23.
v-15 junio

Acta Nº 50028



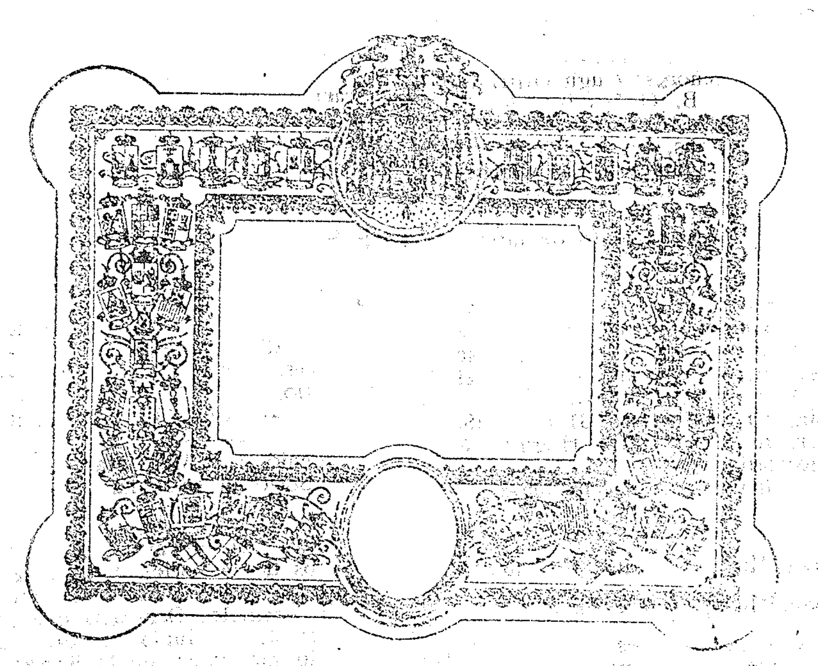
Octubre 8 de 1915. — The Genius Oats Co. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 974.
v-15 junio

Acta Nº 60687



Enero 26 de 1918. — Juan López y José Guardiola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 26.
v-15 junio

Acta Nº 61693

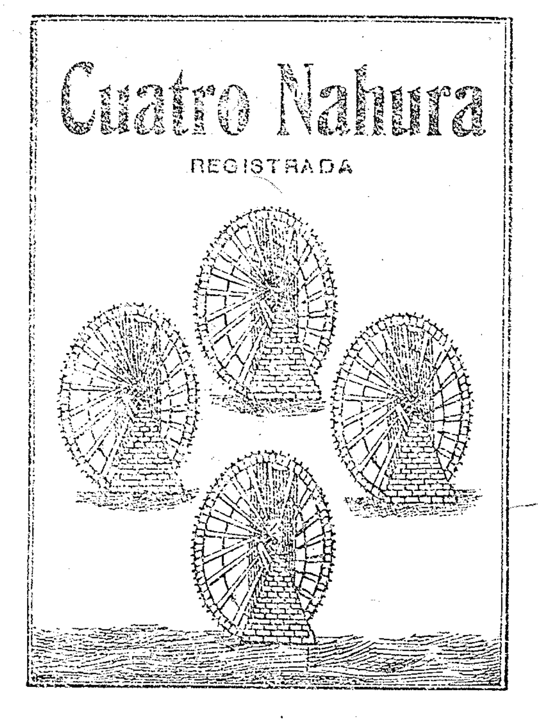


Abril 18 de 1918. — Viar y Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 22.
v-15 junio

Acta Nº 62449

Junio 5 de 1918. — Rivolin Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 930.
v-15 junio

Acta Nº 62452



Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso Nº 980.
v-15 junio

Acta Nº 62453



Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 979.
v-15 junio

Acta Nº 62454



Junio 5 de 1918. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 975.
v-15 junio

Acta Nº 49597

WIRE WHEEL CORPORATION OF AMERICA

HOUK QUICK CHANGE WIRE WHEELS

Septiembre 1º de 1915. — Wire Wheel Corporatión of América. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. — (Substituída). — Aviso N 919. v-14 junio

Acta Nº 62410



Junio 3 de 1918. — Roger Albran. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 889. v-14 junio

Acta Nº 62419



Junio 4 de 1918. — Koenig y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 902. v-14 junio

Acta Nº 62441

DIVONA Ⓔ THE BEST

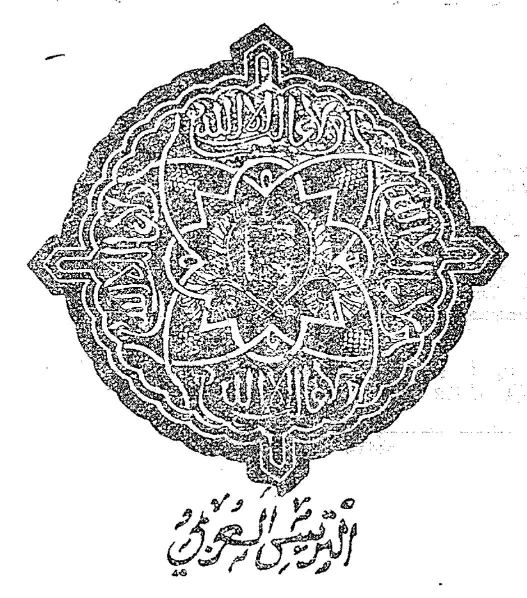
Junio 4 de 1918. — Ernesto Caspar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 963. v-14 junio

Acta Nº 62420



Junio 4 de 1918. — Koenig y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 903. v-14 junio

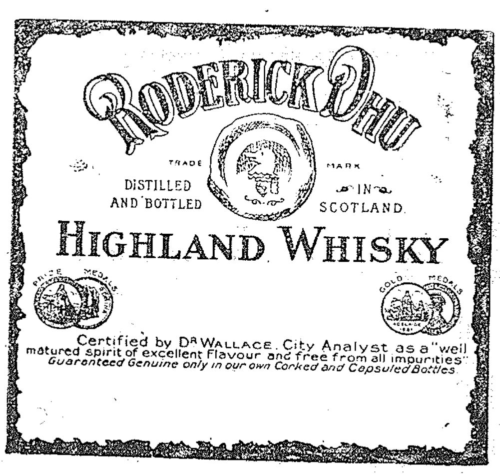
Acta Nº 62424



UN ESCUDO ÁRABE

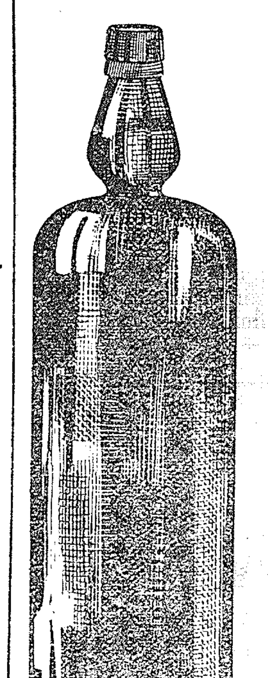
Junio 4 de 1918. — Miguel Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 904. v-14 junio

Acta Nº 62426



Junio 4 de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 926. v-14 junio

Acta Nº 62427



Extra Old Scotch Whisky

Premier



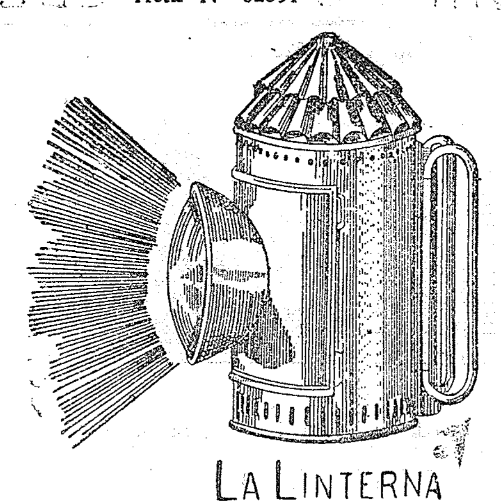
Junio 4 de 1918. — Feeney y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — (Envase). — v-14 junio

Acta Nº 62416



Junio 4 de 1918. — Sociedad Anónima Chr. Hansen's Laboratorium A/S. — Para distinguir cuajo en todas las formas, de la clase 22. — Aviso Nº 923. v-14 junio

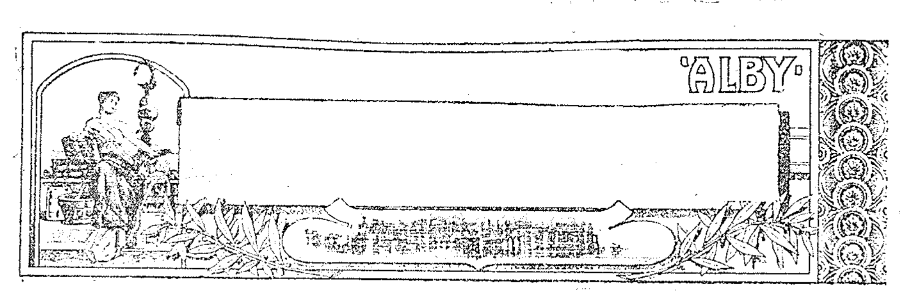
Acta Nº 62391



Mayo 31 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 851

v-11 junio

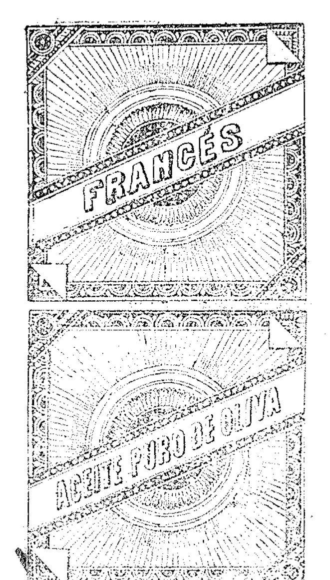
Acta Nº 62403

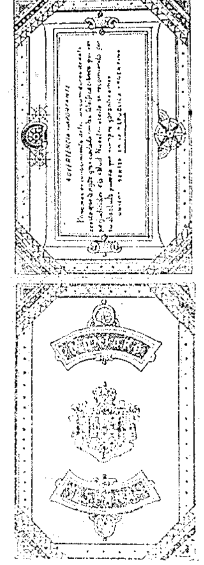


Junio 1º de 1918. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 869.

v-11 junio

Acta Nº 62404

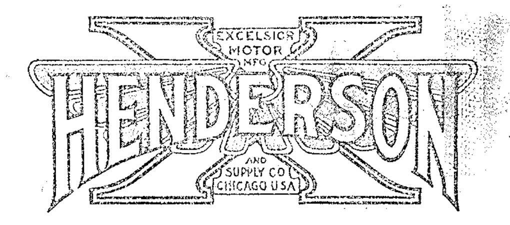




Junio 1º de 1918. — Julián Ardanza y Armanteguy. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nº 883,

v-11 junio

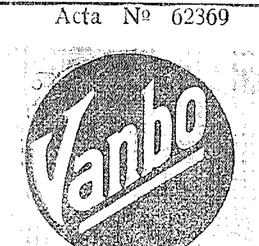
Acta Nº 62409



Junio 1º de 1918. — Excelsior Motor Mfg. and Supply Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 888.

v-11 junio

Acta Nº 62369



Mayo 31 de 1918. — L. van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 838.

v-11 junio

Acta Nº 62371

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicúltura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — — Aviso Nº 781.

v-11 junio

Acta Nº 62370

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 780.

v-11 junio

Acta Nº 62372

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 782.

v-11 junio

Acta Nº 62373

FISH BRAND

Mayo 31 de 1918. — A. J. Tower Company. — Para distinguir vestuario aceitado, impermeable de toda clase, de la clase 16. — Aviso Nº 836.

v-11 junio

Acta Nº 62374

PLOMIFERA

Mayo 31 de 1918. — T. Isolani y Cía. — Para distinguir lingotes de plomo, de la clase 4. — Aviso Nº 834.

v-11 junio

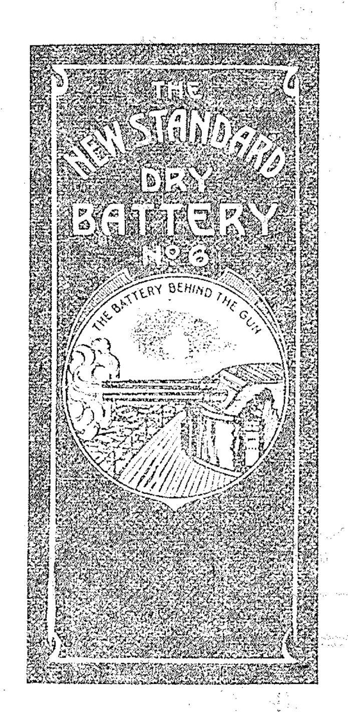
Acta Nº 62375

MARGIN

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 833.

v-11 junio

Acta Nº 62377



Mayo 31 de 1918. — Lightner y León. — Para distinguir pilas de la clase 20. — Aviso Nº 830.

v-11 junio

Acta Nº 62379

RODGERS

Mayo 31 de 1918. — Joseph Rodgers y Sons Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 839.

v-11 junio

Acta Nº 62378



Mayo 31 de 1918. — Jesús y José Sánchez y Josefina Dantras de Loo. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 847.

v-11 junio

Acta Nº 56028

LOSA

Enero 30 de 1917. — La Oxigena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicúltura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Substituída). — Aviso Nº 831

v-11 junio

Acta Nº 56031

LOSA

Enero 30 de 1917. — La Oxigena S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 832.

v-11 junio

Acta Nº 62356

BROMONE

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 793.

v-11 junio

Acta Nº 62357

NUCLEAL

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 791

v-11 junio

Acta Nº 62358

DERMA

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicia, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 792.

v-11 junio

Acta Nº 62362

MERINO

Mayo 31 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir extracto de tabaco, de la clase 2. — Aviso Nº 787.

v-11 junio

Acta Nº 62352

Jorge Barry y Hno.

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 784.
v-11 junio

Acta Nº 62353

Jorge Barry y Hno.

Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 783.
v-11 junio

Acta Nº 62355



Mayo 31 de 1918. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir suspensores de la clase 6. — Aviso Nº 786.
v-11 junio

Acta Nº 62359

IODOPEPTONE

Mayo 31 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 791.
v-11 junio

Acta Nº 62360



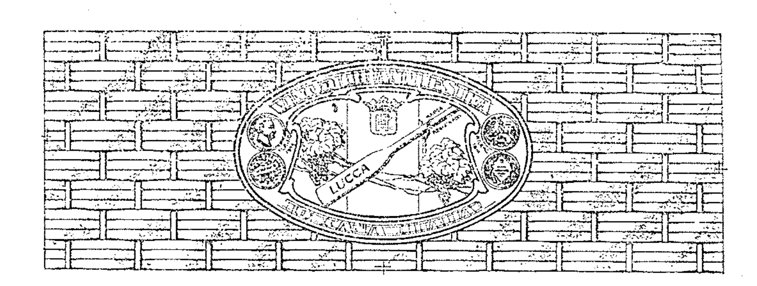
Mayo 31 de 1918. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 789.
v-11 junio

Acta Nº 62361



Mayo 31 de 1918. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 790.
v-11 junio

Acta Nº 62376



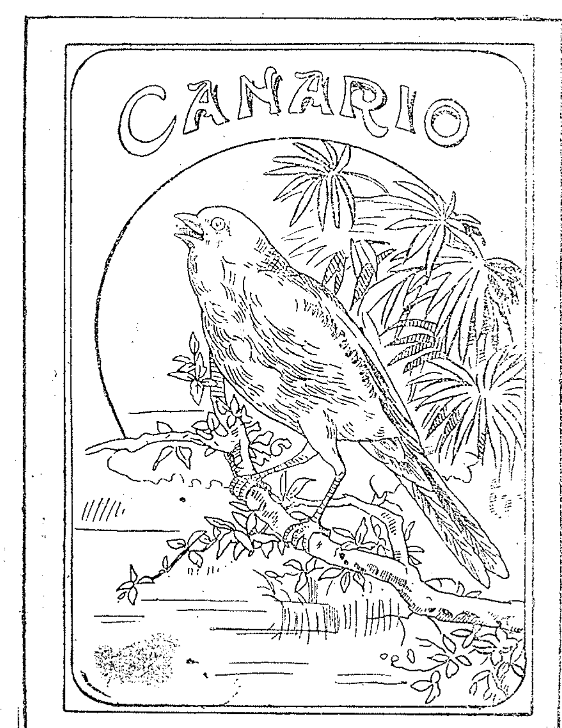
Mayo 31 de 1918. — Adolfo Morani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 835.
v-11 junio

Acta Nº 62383

VIA COLON
ALL AMERICA CABLES
VIA GALVESTON

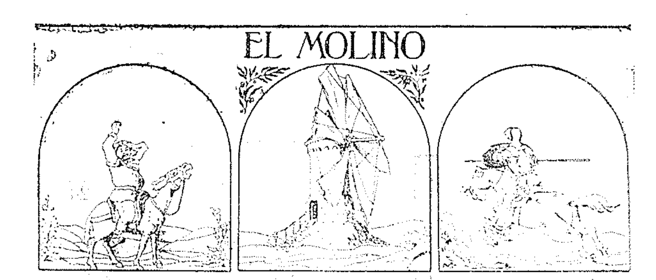
Mayo 31 de 1918. — Central y South América Telegraph Company. — Para distinguir publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Aviso Nº 837.
v-11 junio

Acta Nº 62388



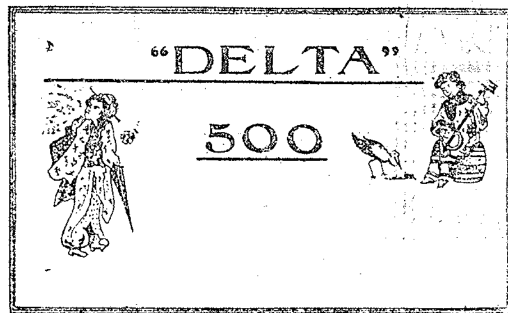
Mayo 31 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 852.
v-11 junio

Acta Nº 62398



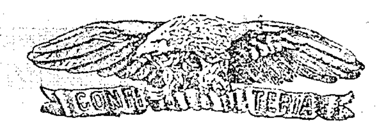
Mayo 31 de 1918. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cereales elaborados, harina, hielo, tés, cafés y féculas. — Aviso Nº 825.
v-11 junio

Acta Nº 62399



Mayo 31 de 1918. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 823.
v-11 junio

Acta Nº 48127



CONFITERÍA DEL AGUILA

Abril 16 de 1915. — Santiago Canale. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Substituída). — Aviso Nº 898.

v-14 junio

Acta Nº 57192

SANTASAL

Mayo 11 de 1917. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 871.

v-14 junio

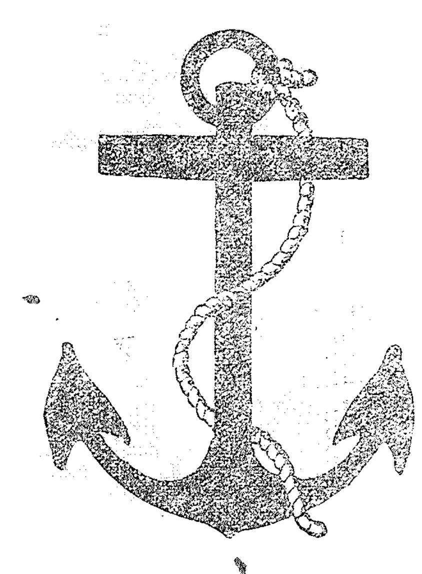
Acta Nº 62411

GEKA

Junio 3 de 1918. — Antonio Simón y Roldán. — Para distinguir susbstancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 723.

v-14 junio

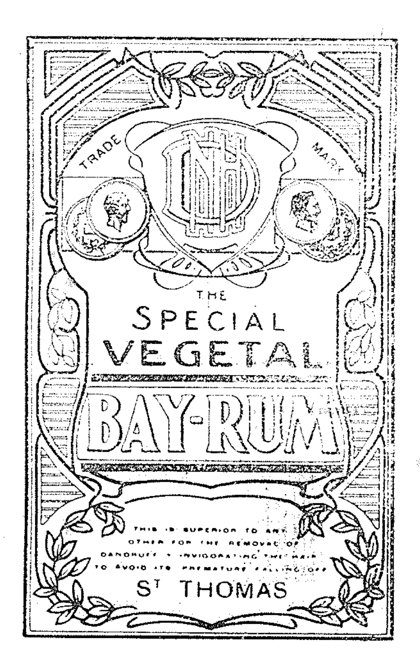
Acta Nº 62412



Junio 3 de 1918. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, sus accesorios y agujas, de la clase 5. — Aviso Nº 897

v-14 junio

Acta Nº 62413



Junio 3 de 1918. — De Nicoló Hnos. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 938.

v-14 junio

Acta Nº 62414



Junio 4 de 1918. — Máspero Freres Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 918.

v-14 junio

Acta Nº 62415



Junio 4 de 1918. — Máspero Freres Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 917.

v-14 junio

Acta Nº 62417

MIDGET

Junio 4 de 1918. — Alfred R. Tattersall, propietario de la Razón Social Alfred R. Tattersall y Co. — Para distinguir máquinas para moler harina y para limpiar cereales de la clase 22. — Aviso Nº 924.

v-14 junio

Acta Nº 62418

GENATOSAN

Junio 4 de 1918. — Jorge Bell. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 906.

v-14 junio

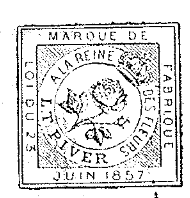
Acta Nº 62421

D'HORTYS

Junio 4 de 1918. — Max Heidelberg. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 921.

v-14 junio

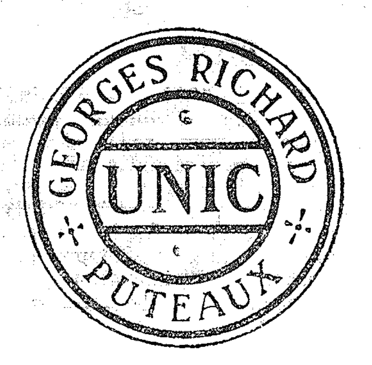
Acta Nº 62423



Junio 4 de 1918. — L. T. Piver y Cía — Para distinguir artículos de jabonería, perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 916.

v-14 junio

Acta Nº 62422



Junio 4 de 1918. — Societé Anonyme Des Automóviles Unic. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 914.

v-14 junio

Acta Nº 62425

NAFTEROL

Junio 4 de 1918. — Alfredo de Feo López. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 905.

v-14 junio

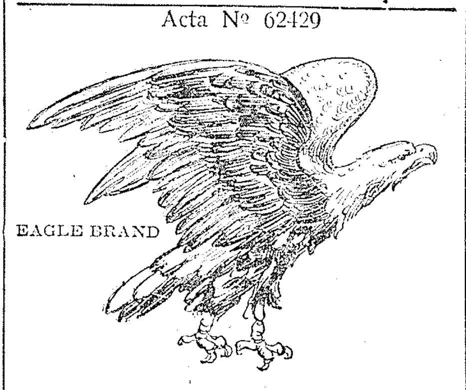
Acta Nº 62428

Agerasia

Junio 4 de 1918. — Antonio Subirá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 915.

v-14 junio

Acta Nº 62429



Junio 4 de 1918. — John C. Sparks. — Para distinguir tintes en general, colorantes y anilinas, de la clase 1. — Aviso Nº 922.

v-14 junio

Acta Nº 62430

PIPOZ

Junio 4 de 1918. — Societé D'Hygiene Le Negri Pipoz. — Para distinguir bombillas o tubos de paja y escarbadientes, de la clase 10. — Aviso Nº 927.

v-14 junio

Acta Nº 62431

LE NEGRI

Junio 4 de 1918. — Societé D'Hygiene Le Negri Pipoz. — Para distinguir bombillas o tubos de paja y escarbadientes, de la clase 10. — Aviso Nº 928.

v-14 junio

Acta Nº 62436

FIAT LUX

Junio 4 de 1918. — Bartolomé Mañosa y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 952.

v-14 junio

Acta Nº 62432

·JEAN·

Junio 4 de 1918. — Francisco Roger Barceló. — Para distinguir papel para cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 913.

v-14 junio

Acta Nº 62433

FAIVITE

Junio 4 de 1918. — Víctor Lunot. — Para distinguir productos en toda forma para la limpieza de toda clase de artículos, de la clase 14 — Aviso Nº 908.

v-14 junio

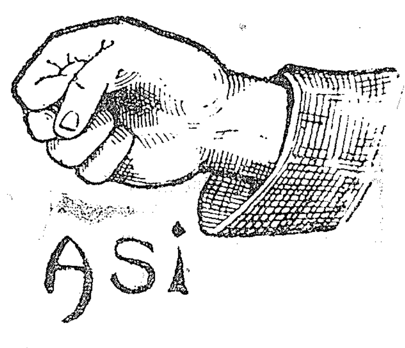
Acta Nº 62434

ASÍ

Junio 4 de 1918. — Piriz y Tiris. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 950.

v-14 junio

Acta Nº 62435



Junio 4 de 1918. — Piriz y Tiris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 949.

v-14 junio

Acta Nº 62437

LVEENCEDOR

Junio 4 de 1918. — Compañía de Comercio Holandesa de la América del Sud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 951.

v-14 junio

Acta Nº 62438

WAILER

Junio 4 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 962.

v-14 junio

Acta Nº 62439

SOLWAY

Junio 4 de 1918. — J. M. Ferrero. — Para distinguir líquidos, polvos y pomadas para lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 950.

v-14 junio

Acta Nº 62440

MANICOMIO

Junio 4 de 1918. — L. Palmucci y Cía. — Para distinguir vinos y grapas, de la clase 23. — Aviso Nº 959.

v-14 junio

Acta Nº 62363

LA CARMEN

Mayo 31 de 1918. — José J. Alburquerque. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 788.

v-11 junio

Acta Nº 62364

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 775.

v-11 junio

Acta Nº 62365

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 776.

v-11 junio

Acta Nº 62366

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 777.

v-11 junio

Acta Nº 62367

LIBERTY

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 778.

v-11 junio

Acta Nº 62368

LIBERTAD

Mayo 31 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 779.

v-11 junio

Acta Nº 62380

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4, — Aviso Nº 840.

v-11 junio

Acta Nº 62381

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 842.

v-11 junio

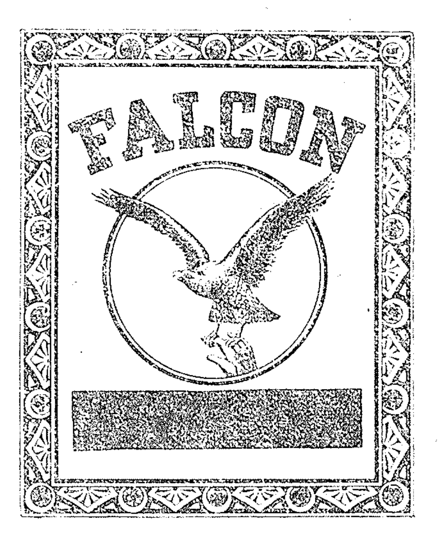
Acta Nº 62382

HECLA

Mayo 31 de 1918. — Hadfields Limited. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusos los cortantes, cuerdas, cabos y piolines de pelos o de fibra de todas clases, cables metálicos, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles, telas, cuchillería, e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso Nº 841.

v-11 junio

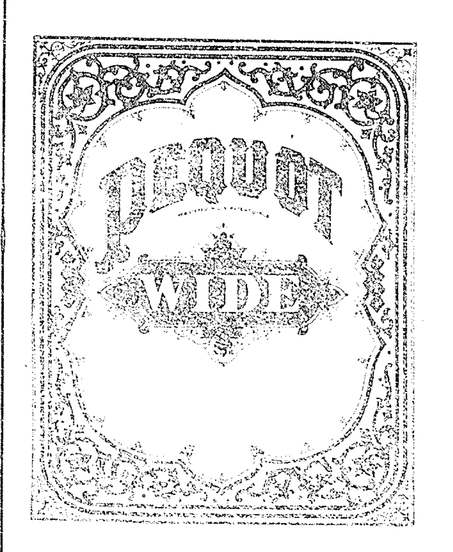
Acta Nº 62384



Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, — Aviso Nº 844.

v-11 junio

Acta Nº 62385



Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, — Aviso Nº 845.

v-11 junio

Acta Nº 62386

SUNSET

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Co. Inc. — Para distinguir sardinas de la clase 22. — Aviso Nº 846.

v-11 junio

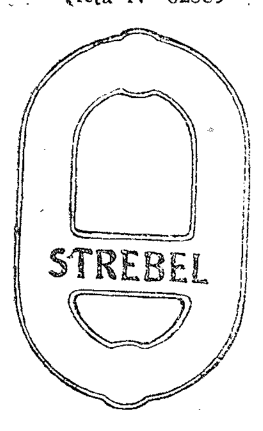
Acta Nº 62387

NACCO

Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Co. Inc. — Para distinguir mostazas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

v-11 junio

Acta Nº 62389



Mayo 31 de 1918. — Strebel Werk G. m. b. H. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 850.

v-11 junio

Acta Nº 62390

PINELYPTUS

Mayo 31 de 1918. — George Henry Proctor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 853.

v-15 junio

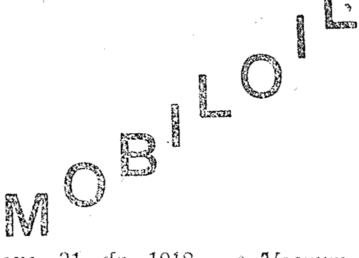
Acta Nº 62392

VACUUM

Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 861.

v-11 junio

Acta Nº 62393



Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 863.

v-11 junio

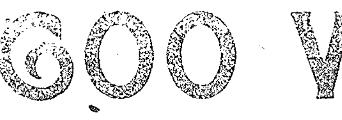
Acta Nº 62394

ALMO

Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 862.

v-11 junio

Acta Nº 62395



Mayo 31 de 1918. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 860.

v-11 junio

Acta Nº 62397

EL MORTERO

Mayo 31 de 1918. — Víctor Torrens. — Para distinguir panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso Nº 858.

v-11 junio

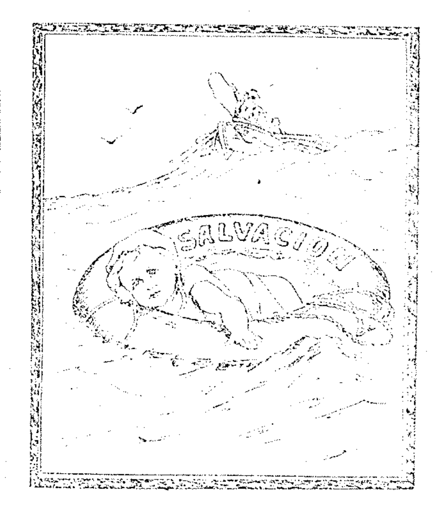
Acta Nº 62396



Mayo 31 de 1918. — Redmanol Chemical Products Co. — Para distinguir un producto fenólico de condensación o material para ser usado como compuesto para la fabricación de pipas, boquillas de pipas, boquillas y otros artículos para fumadores y para ser usado como compuesto para la fabricación de instrumentos dentales y quirúrgicos y sus aplicaciones, manijas para los mismos y también para la fabricación de material aislador eléctrico, y como ingrediente para la manufactura de pinturas barnices y lacas, de la clase 3. — Aviso Nº 865.

v-11 junio

Acta Nº 62400



Mayo 31 de 1918. — Cohen Mateos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 824.

v-11 junio

Acta Nº 62401



Mayo 31 de 1918. — Vaughan y Bushnell Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 864.

v-11 junio

Acta Nº 62402

SANTASAL

Junio 1º de 1918. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 870.

v-13 junio.

Acta Nº 62405

MOERIS

Junio 1º de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 881.

v-11 junio

Acta Nº 62406

TAVANNES WATCH Cº

Junio 1º de 1918. — Schwob y Cie. Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 835.

v-11 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional